

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

TEMA:	
"LOS JORNALEROS AGRICOLAS Y LA EXCLUSIÓN	DEL SEGURO
SOCIAL CAMPESINO"	

Trabajo de Graduación previo a la obtención de título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

AUTORA:

Paulina Alexandra Arcos Villacís

TUTORA:

Ab. Msc. María Victoria Molina

Ambato - Ecuador 2015

APROBACIÓN DEL TUTOR

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema: "LOS JORNALEROS AGRICOLAS Y LA EXCLUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO" de la Srta. Paulina Alexandra Arcos Villacís, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero, que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 4 de Agosto del 2015

Ab. Msc. María Victoria Molina

TUTORA

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación "LOS JORNALEROS AGRICOLAS Y LA EXCLUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO", como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 4 Agosto del 2015

LA AUTORA

Paulina Alexandra Arcos Villacís

C.I. 1803734472

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación, sobre el Tema: "LOS JORNALEROS AGRICOLAS Y LA EXCLUSION DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO", presentado por la Srta. Paulina Alexandra Arcos Villacís, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

	Ambato,
	Para constancia firman:
	Presidente
Miembro	Miembro

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de este proyecto o parte de él un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi proyecto, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este proyecto, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 4 Agosto del 2015

LA AUTORA

Paulina Alexandra Arcos Villacís

C.I.1803734472

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación que constituye el resultado de la constancia y deseos de superación lo dedico con mucho amor a Dios, por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a mi familia que han sido mi soporte y apoyo durante todo el tiempo de estudio y proceso de graduación así como en la adquisición del título de Abogada de los Tribunales de la República del Ecuador.

Paulina Alexandra Arcos Villacís

AGRADECIMIENTO

Este trabajo de investigación lo he logrado gracias al gran amor y confianza que mi familia y amigos han depositado en mí. Gracias a sus palabras de aliento y gestos de cariño he podido cumplir una meta más en mi vida.

Al alma Mater, por abrir sus puertas a la juventud estudiosa, y haberme brindado un triunfo profesional y competitivo.

A mis pedagogos, y en especial a mi tutora Abg.. Msc. María Victoria Molina por dirigir tan acertada y oportunamente la realización de la presente investigación. Mil gracias de todo corazón.

Paulina Alexandra Arcos Villacís

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	Pág.
Portada	i
Aprobación del Tutor	ii
Autoría del Trabajo	iii
Aprobación del Tribunal de Grado	iv
Derechos de Autor	V
Dedicatoria	vi
Agradecimiento	vii
Índice General	viii
Índice de Cuadros	xiii
Índice de Gráficos	xiv
Resumen Ejecutivo	xiv
Introducción	1
CAPÍTULO I	
EL PROBLEMA	
Tema	
Planteamiento del Problema	
Contextualización	
Macro	
Meso	
Micro	
Árbol de Problemas	6
Análisis Crítico	7
Prognosis	8
Formulación del Problema	8
Interrogantes	8
Delimitación del Objeto de Investigación	8
Delimitación Conceptual	8
Delimitación Espacial	9

Delimitación Temporal	9
Unidades de Observación	9
Justificación	9
Objetivos	10
Objetivo General	10
Objetivos Específicos	10
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO	
Antecedentes Investigativos	11
Fundamentación Filosófica	15
Fundamentación Axiológica	
Fundamentación Legal	16
Declaración de los Derechos Humanos	16
Ley de Seguridad Social	16
Código de Trabajo	19
Categorías Fundamentales	21
Categorías Fundamentales	25
Constitución	25
Principios Fundamentales	25
El Ecosistema	33
Ley de Gestión Ambiental	33
El Medio Ambiente y Jornaleros Agrícolas	34
Globalización y Los Jornaleros Agrícolas	34
Plaguicidas	35
Categorías de los Jornaleros Agrícolas	36
Tipos de Jornaleros Agrícolas	38
Definición Jornaleros Agrícolas	39
Seguro Social Campesino	40
Derechos de los Agricultores	40
El Empleo Rural no Agrícola (Erna)	41
Ventajas del Erna	43
Ministerio del Ambiente	43

Análisis de los Resultados	65
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	
CAPÍTULO IV	
Plan de Procesamiento de la Información	63
Plan de Recolección de Información	
Variable Dependiente: Seguro Social Campesino	
Variable Independiente: Jornaleros Agrícolas	
Operacionalización de Variables	61
Población y Muestra	
Población	59
Correlación	59
Descriptiva	59
Exploratoria	58
Nivel o Tipo de Investigación	58
Modalidad de la Investigación	58
Enfoque de la Investigación	57
METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN	
CAPÍTULO III	
Variable Dependiente	56
Variable Independiente	
Señalamiento de Variables	
Hipótesis	
Historia	
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	
Del Trabajador y Obrero Agrícola	
Jornaleros y Destajeros	
Código de Trabajo	
Importancia de la Seguridad Social	
Definicion de Seguridad Social	
Modelos de Seguridad Social	
Historia del Movimiento Campesino	
TT	

Interpretación de Datos	65
Verificación de la Hipóteis	78
Planteamiento de la Hipótesis	78
Modelo Lógico	78
Modelo Matemático	78
Modelo Estadístico	78
Selección del Nivel de Significación	79
Recolección de Datos y Cálculo Estadístico	79
Frecuencias Observadas	79
Frecuencias Esperadas	79
Calculo del X2cuadrado	80
Especificación de las Regiones de Aceptación y Rechazo	80
Decisión Final	81
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
Conclusiones	
Recomendaciones	83
CAPÍTULO VI	
PROPUESTA	
Tema de la Propuesta:	84
Datos Informativos	84
Antecedentes de la Propuesta	84
Justificación	86
Objetivos	87
Objetivo General	87
Objetivos Específicos	87
Análisis de Factibilidad	87
Jurídica	87
Fundamentación Axiológica	88
Epistemológica.	88
Fundamentación Legal	89

Desarrollo de la Propuesta	92
Ley de Seguridad Social	92
Resuelve	94
Objeto de la Reforma al Artículo 2	95
Modelo Operativo de Ejecución de la Propuesta	97
Administración de la Propuesta	98
Gráfico de la Administración de la Propuesta	99
Plan de Evaluación	100
Bibliografía	101
Anexos	103

ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro No. 1 Población y Muestra	59
Cuadro No. 2 Variable Independiente: Jornaleros Agrícolas	61
Cuadro No. 3 Variable dependiente: Seguro Social Campesino	62
Cuadro No. 4 Plan de Recolección de Información	63
Cuadro No. 5 Plan de Procesamiento de la Información	63
Cuadro No. 6 Pregunta Nº. 1	66
Cuadro No. 7 Pregunta Nº. 2	67
Cuadro No. 8 Pregunta Nº. 3	68
Cuadro No. 9 Pregunta Nº. 4	69
Cuadro No. 10 Pregunta N°. 5	70
Cuadro No. 11 Pregunta Nº. 6	71
Cuadro No. 12 Pregunta Nº. 7	72
Cuadro No. 13 Pregunta Nº. 8	73
Cuadro No. 14 Pregunta Nº. 9	74
Cuadro No. 15 Pregunta N°. 10	75
Cuadro No. 16 Pregunta N°. 11	76
Cuadro No. 17 Pregunta Nº. 12	77
Cuadro No. 18 Frecuencias Observadas	
Cuadro No. 19 Frecuencias Esperadas	79
Cuadro No. 20 Calculo del X2 Cuadrado	
Cuadro No. 21 Modelo Operativo de Ejecución de la Propuesta	97
Cuadro No. 22 Plan de Evaluación	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico No. 1 Árbol de problemas	6
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales	22
Gráfico No. 3 Variable Independiente	23
Gráfico No. 4 Variable Dependiente	24
Gráfico No. 5 Pregunta Nº. 1	66
Gráfico No. 6 Pregunta Nº. 2	67
Gráfico No. 7 Pregunta Nº. 3	68
Gráfico No. 8 Pregunta Nº. 4	69
Gráfico No. 9 Pregunta Nº. 5	70
Gráfico No. 10 Pregunta Nº. 6	71
Gráfico No. 11 Pregunta Nº. 7	72
Gráfico No. 12 Pregunta Nº. 8	73
Gráfico No. 13 Pregunta Nº. 9	74
Gráfico No. 14 Pregunta Nº. 10	75
Gráfico No. 15 Pregunta Nº. 11	76
Gráfico No. 16 Pregunta Nº. 12	77
Gráfico No. 17 Calculo de Chi Cuadrado	80
Gráfico No. 18 Administración de la Propuesta	99

RESUMEN EJECUTIVO

La agricultura, y la construcción, se encuentran catalogadas como una de las ocupaciones más peligrosas por el Centro Internacional de Información sobre Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT. De acuerdo con sus estimaciones, en los países en desarrollo, la tasa de mortalidad por accidentes en el trabajo en el sector agrícola es, en promedio, el doble que en las demás industria. Es preocupante la falta de acceso a los servicios de atención médica en el lugar en donde se desempeñan dado los riesgos propios de su trabajo. Es común que los jornaleros agrícolas utilicen químicos altamente venenosos para fumigar los cultivos, por lo general, sin medidas adecuadas de seguridad. Lo anterior, provoca intoxicaciones y quemaduras recurrentes. Además de que enfrentan otros factores como el clima y las excesivas cargas de trabajo que propician deshidrataciones, insolación, golpes y mutilaciones. Todos estos factores afecta horrendamente al agricultor campesino porque no todos disponen del seguro social campesino.

La incorporación de los hijos de jornaleros agrícolas al trabajo en los cultivos ayuda a resolver el problema del ingreso familiar, sin embargo contribuye a la deserción escolar y con ello reducen las rentas de tener un empleo mejor pagado en el futuro. El bajo nivel de escolaridad de los jefes del hogar influye negativamente en la educación de los hijos, puesto que por un lado no cuenta con los conocimientos necesarios para preparar el aprendizaje, la inexistencia de un progreso formativo; la restricción de recursos para garantizar el mantenimiento de los miembros del hogar, todo esto reduce sus patrimonios de mejora, realidad que se vive en el día a día y que con el pasar de los años ha representado su futuro.

Por otra parte, debido a los delimitados capitales con los que cuentan las familias de trabajadores agrícolas, los hijos reciben una mala alimentación lo que crea fuertes problemas de debilidad, adicionalmente el daño físico que admite el trabajo como jornalero no consiente el beneficio apropiado de los nutrientes lo que provoca una secuela tanto en la salud en general como en el desarrollo intelectual, emocional e integral de este sector tan vulnerable y poco atendido por las autoridades de turno, quienes siempre han minimizado las falencias existentes.

ABSTRACT

Agriculture, and construction, are cataloged as one of the most dangerous by the International Information Center Safety and Health at Work ILO occupations. According to his estimates, in developing countries, the mortality rate from accidents at work in the agricultural sector is, on average, twice that of other industries. It is concerned about the lack of access to health care services in the place where they work given the risks inherent in their work. It is common for agricultural workers using highly poisonous chemicals to spray crops, usually without adequate safety measures. This causes recurrent poisoning and burns. In addition to that faced by other factors such as weather and excessive workloads that promote dehydration, sunstroke, beatings and mutilations. All these factors affect the peasant farmer horrendously because not all have the rural social security.

The incorporation of the children of agricultural laborers to work in crops helps solve the problem of family income, however it contributes to dropout and thereby reduce rents to have a better paying job in the future. The low educational level of household heads negatively influences the education of children, since the one hand does not have the knowledge necessary to prepare learning, the absence of a training progress; the restriction of resources to ensure the maintenance of household members, this reduces their assets to improve, reality of life on a day to day and which over the years has represented his future.

Moreover, due to capital delimited at their disposal the farmworker families, children receive a poor diet which creates serious problems of weakness, further physical damage that supports work as consent laborer proper benefit of nutrients which causes a sequel both overall health and intellectual, emotional and integral development of this vulnerable and underserved by the current authorities, who have always minimized the weaknesses sector.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación está orientada a encauzar a los jornaleros agrícolas sobre los beneficios y derechos que el Seguro Social Campesino ofrece en salud y buen vivir, para lo cual presentamos el tema "Los Jornaleros agrícolas y la exclusión del Seguro Social Campesino", del caserío Misquillí de la parroquia Santa Rosa, se tomara en cuenta el aspecto social y jurídico averiguando los derecho fundamentales las familias campesinas rurales, y que la ley laboral, la ley del medio ambiente y el seguro social debería analizar y buscar la forma de que todos sean partícipes de este beneficio que otorga la Constitución de la República a toda la sociedad.

Se estima que cerca de 3.4 millones de personas son jornaleros agrícolas en nuestro país. De acuerdo con sus patrimonios y con la petición de mano de obra en las regiones agrícolas, los jornaleros agrícolas trabajan de manera temporal como campesinos asalariados, ya sea en su región de residencia, en otras regiones, o combinan ambas estrategias.

Los jornaleros agrícolas son los trabajadores con las condiciones laborales y salariales más pobres del mercado laboral, así como con precarias condiciones en la movilidad laboral.

El Seguro Social Campesino se apoderó de delinear, organizar y valorar las políticas activas de empleo para impulsar acciones en favor de la población campesina que busca empleo en diferentes regiones del país, razón por la cual se investigan proyectos para atender con mayor efectividad a la población rural.

Para esto se debe pensar en las características socioeconómicas y geográficas de las comunidades afectadas por la marginación, la baja generación de empleo, los escasos servicios básicos y las condiciones básicas para la producción agrícola, es el caso del desempleo y subempleos que radican en zonas rurales y rurales segregadas, lo que exige a la población que vive en esas zonas a buscar opciones de empleo en otras regiones que presenten mayor actividad económica, formando una creciente mano de obra agrícola a otras ciudades, caracterizadas por explotar a los jornaleros agrícolas.

El primer capítulo encauza la realidad del problema de investigación a partir del cual se estudiará y enunciará las incógnitas, delimitación del objeto de sondeo su importancia, justificación concluyendo con la formulación de objetivos.

En el segundo capítulo se habla sobre el marco teórico instituyendo, cada uno con sus descriptores técnicos que permitirán testificar revelar y exponer el argumento programado y de esta manera perfeccionar la formulación de la hipótesis.

El capítulo tercero manifiesta la metodología a seguir en el proceso de investigación, conjeturando que será una investigación documental y de campo la que nos permitirá llegar a la Operacionalización de variables y construir el plan de recolección de la información.

En el cuarto capítulo hago referencia al área administrativa y los elementos que permitirán desarrollar la presente investigación, con la utilización de los siguientes recursos: Recursos Institucionales, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Recursos Económicos, Cronograma, Bibliografía y Anexos que se aplicarán en la Investigación de Campo.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Tema

"LOS JORNALEROS AGRICOLAS Y LA EXCLUSIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO".

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Contextualización

Macro

(OIT, 2000). La Organización Internacional del trabajo de las Naciones Unidas fue creada en 1919, al término de la primera guerra mundial cuando se reunió la conferencia de la paz, primero en París y luego en Versalles frente a la explotación laboral de los trabajadores sin garantías de salud, vida familiar y seguridad social.

La mayor población mundial agrícola se encuentran en los países de África, China,, India y América Latina, la mayor parte de personas viven en condiciones de extrema pobreza, especialmente en las zonas rurales, debido a los salarios bajos de los pequeños agricultores que apenas "producen para su subsistencia".

Las causas socio-económicas, culturales y ambientales afectan la salud y condiciones de vida de los jornaleros agrícolas; su existencia, alimentación y salud son muy importantes así como su seguro de vida.

Los accidentes del trabajador agrícola últimamente van en aumento, debido a la utilización de plaguicidas y otro producto agroquímicos que pueden ocasionar infecciones, cáncer, trastorno de función reproductora y hasta la muerte.

Los códigos de trabajo en su mayoría hacen noticia al sector agrícola pero no son ajustables.

En el acuerdo establecido en la OIT, se instituye algunas formas para ejecutar un registro de trabajo donde se pretende que existan inspectores específicamente sobre el seguro de los jornaleros agrícolas y estén bajo el control de un responsable del ministerio de lo laboral a nivel regional, local, estatal; pero aún no existe una pauta internacional que manifieste sobre la jubilación del seguro campesino para los labradores campesinos.

Meso

(Trabajo, 2006). Las organizaciones campesinas de Centro América, el Caribe, América del Norte y Europa se reunieron en Managua y Nicaragua en el Segundo Congreso de la Unión Nacional de Agricultores y Ganaderos (UNAG). Donde se consideró las políticas "neoliberales" en la agricultura y las comunidades rurales, ya que los ingresos económicos eran demasiado bajos para los campesinos y afectaban específicamente al sector rural. La organización Latinoamericana FENOCIN promueve relaciones de armonía, cambio y apoyo a las principales organizaciones de campesinos rurales del continente y del mundo que luchan para la mejora las condiciones de vida de un sinnúmero de pequeños trabajadores campesinos. "La organización del Campo –CLOC y de La Vía Campesina Internacional –LVC, que es una alianza o 'coordinadora' internacional de organizaciones comunitarias campesinas o familiares". Esta organización lucha por la necesidad de trabajar conjuntamente y proteger sus remuneraciones de mano de obra en producción de las provisiones originada por los trabajadores agrícolas que no tienen una afiliación política y económica.

Micro

(EL Telégrafo, 2013). El seguro social campesino en el Ecuador se creó en las provincias Chimborazo, Imbabura, Manabí y Guayas en 1968, debido a la alta migración de las zonas rurales especialmente de Loja y Manabí, siendo esta una de

las razones para crear el Ministerio de Salud Pública el mismo que "juntara sus servicios de caridad pública a la juntas Provinciales". El SSC en el año de 1963 cuenta con 700 dispensarios rurales y el MSP con 2000 subcentros de salud. Pueden afiliarse al SSC todos los individuos que viven en la zona rural y entregan su compromiso al cultivo de la tierra, se puede afiliar el jefe de la casa y tienen derecho su cónyuge e hijos; el seguro social campesino ofrece prestaciones de salud y económicas, para luego brindar una jubilación por vejez o invalides, a partir de los 65 año de edad y con un mínimo 10 aportaciones; mejorar así la calidad de vida de los ecuatorianos.

En marzo de 1977 los dirigentes nacionales se reunieron en la provincia de Bolívar proyectando la necesidad apremiante de investigar elementos que permitan superar las crisis de la ECUARUNARI, pero se convocó al cuarto congreso en la comunidad de Chibuleo, provincia de Tungurahua; allí asistieron 180 campesinos, de los cuales 100 eran delegados oficiales de las provincias de Carchi, Pichincha, Tungurahua, Chimborazo, Cañar, Azuay y Bolívar con el lema Unidad y Consolidación de Ecuarunari.

Se estima que es cerca de 3.4 millones de personas que laboran en el área agrícola de nuestro país. Por el respeto a las minorías y diversidades existentes, que en su mayoría trabajan en condiciones precarias con salarios inconcebibles dentro de la escala laboral, es necesario una política pública democratizada para que sean tomados en cuenta en igualdad de condiciones frente a otros sectores de producción. La anexión de las familias de los jornaleros agrícolas al trabajo en los cultivos es una válvula de escape frente al inconstante ingreso económico que perciben por su labor, ocasionando deserción escolar lo cual con lleva a una inexistencia de progreso formativo que influye de manera determinante en la educación y formación de futuras de generaciones de descendientes de los jornaleros, lo cual reduce significativamente la calidad de vida y oportunidades para ellos dando como resultado graves problemas sociales derivados del abandono hacia este sector social por parte de las autoridades competentes.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

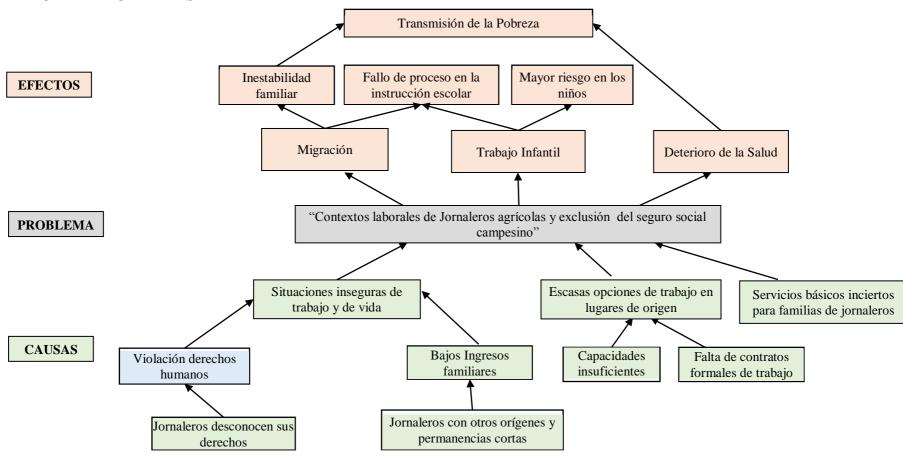


Gráfico No. 1 Árbol de problemas

Fuente: Contextualización

Elaborado por: Alexandra Arcos

Análisis Crítico

Los contextos laborales de los jornaleros agrícolas y la exclusión del Seguro Social Campesino tienen mucho que ver con el desconocimiento de sus derechos existiendo permanentemente transgresión y vulnerabilidad de los mismos; por otra parte los ingresos familiares son escasos, y la corta permanencia de los trabajadores agrícolas en su lugar de actividades laborales sin ninguna garantía, hacen que exista una gran inseguridad en su trabajo y en su vida. Esto ha provocado cada vez más la migración incesante, convirtiéndose en un grave problema social y desintegrando el núcleo familiar.

Las oportunidades de trabajo en su lugar de origen son pocas y se ven frustradas debido a la incapacidad para desempeñar ciertas diligencias así como la falta de contratos formales de trabajo. Todo esto hace que no todos los jornaleros agrícolas sean beneficiarios del Seguro Social Campesino al que deberían pertenecer. El jornalero tiene la obligación de cumplir con una determinada labor cada jornada se paga por día de trabajo y el jornalero está expuesto a jornadas que se extienden más allá de las 8 horas legales. Muchas de las veces los jornaleros por lo extensas y fuertes jornadas tienen que llevar a sus hijos a trabajar con ellos

Por otra parte al darse la migración o abandono de los padres, los niños salen a las grandes ciudades para trabajar de manera arriesgada o mendigar exponiendo su vida y su integridad, la mayor parte de estos casos no son atendidos y los niños pierden su infancia y su oportunidad de estudiar.

Tanto en los lugares de origen, como en las zonas de destino, las viviendas de los jornaleros tienen muchas privaciones y en instantes, muestran las peores situaciones dentro de sus comunidades.

La falta de servicios básicos ocasionan condiciones deplorables de insalubridad y enfermedades de la cuales muchas veces no pueden sobrevivir por falta de una atención médica oportuna, ocasionando así condiciones de vida de extrema pobreza e incapacidad para disponer al menos de los servicios básicos

Prognosis

Si no se atiende de manera emergente la difícil situación en la que viven nuestros

jornaleros agrícolas los efectos perjudiciales sobre el progreso de los ellos y de sus

familias irán en aumento, dando como resultado una masiva migración, incremento

en el trabajo infantil y deterioro de la salud, factores definitivos en el traspaso

intergeneracional de la pobreza. Es importante recalcar que al no tener un Seguro

Social Campesino los jornaleros agrícolas como sus hijos no serán atendidos para el

mejoramiento de su salud y por ende el mejoramiento de su calidad de vida.

El deterioro en la salud de los niños por una insuficiente ingesta de proteínas durante

la infancia es definitiva, teniendo secuelas significativas sobre su cargo y progreso

laboral.

Formulación del problema

¿De qué manera inciden los contextos laborales de los Jornaleros agrícolas en la

exclusión del Seguro Social Campesino?

Interrogantes

1. ¿Cuáles son los contextos laborales de los jornaleros?

2. ¿Cómo afecta la exclusión del Seguro Social Campesino?

3. ¿Qué haría para defender los derechos de los jornaleros agrícolas en la exclusión

del Seguro Social Campesino?

Delimitación del objeto de investigación

Delimitación Conceptual

CAMPO:

Jurídico

ÁREA:

Social

ASPECTO: Laboral

8

Delimitación Espacial

La presente investigación se realizará en la Comunidad de Misquillí, parroquia Santa

Rosa, provincia de Tungurahua.

Delimitación Temporal

Año: 2015

Unidades de observación

Autoridades de la Comunidad

Comuneros.

Miembros del Centro de Salud

Afiliados al Seguro Social Campesino

Justificación

La presente investigación es muy importante para el sector más vulnerable como

son los jornaleros agrícolas y la exclusión del Seguro Social Campesino, de los

habitantes de la comunidad de Misquillí, parroquia Santa Rosa, cantón Ambato,

provincia del Tungurahua.

El Seguro Social Campesino pese a ser obligatorio es un planteamiento con el que se

busca abrigar a miles de trabajadores. El desconocimiento de jornaleros agrícolas en

el campo, sobre las políticas de afiliación al Seguro Social Campesino hace que la

mayoría de los agricultores no sean amparados por esta ayuda; sin embargo que

existen dos formas para cubrir la afiliación de este sector. El primero consiste en

aplicar la afiliación a tiempo parcial para el Seguro General Obligatorio, cuando

existe relación de dependencia. En esos casos, el 5,15% del salario básico va dirigido

a la aportación para recibir servicios de salud. El segundo mecanismo persigue la

obligatoriedad del Seguro Social Campesino para dueños de cultivos o jornaleros

indefinidos.

9

Sin embargo en Sector Agrícola persisten las dudas, porque no saben cómo afiliar a los jornaleros que son contratados, generalmente, un día a la semana, cuatro días al mes, ya que el seguro del IESS no permite ingresar a este grupo, porque pide al menos dos días de afiliación por semana, entonces es necesario una reforma a la ley con el fin de garantizar los derechos de los peones del sector rural.

Además, hay profesionales que están incluidos bajo el régimen del Seguro Obligatorio, pero que por vivir en el sector rural requieren de la atención primaria en el campo, que ofrece el Seguro Campesino.

Actualmente, deben viajar a las ciudades para recibir cobertura de salud en hospitales y dispensarios del IESS. La afiliación al Seguro Social campesino no incluía el beneficio de préstamos quirografarios ni hipotecarios, razón por la que dirigentes indígenas propusieron al Biess un proyecto para acceder a estos beneficios con la aportación de un dólar al mes por familia y así formar un fondo que financiera los créditos.

OBJETIVOS

Objetivo general

Estudiar los derechos de los jornaleros agrícolas y la exclusión del Seguro Social Campesino.

Objetivos específicos

- 1. Diagnosticar los contextos en los que se desenvuelven de los jornaleros agrícolas.
- Analizar las consecuencias de la exclusión del Seguro Social Campesino para los jornaleros agrícolas.
- 3. Proponer una solución que promueva la afiliación al Seguro Social Campesino para todos los Jornaleros Agrícolas.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes Investigativos

Una vez realizada una indagación en diferentes universidades del País y habiendo relacionado con una de las variables de estudio del presente trabajo y que sirve como referente para la investigación planteada, se considera el material de interés como punto de partida.

UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO, **León, Darwin. 2014**. "la migración de los padres de la comuna de Pachagsi y su impacto en las tendencias laborales de la población campesina joven".

El autor inmediatamente de efectuar su trabajo de investigación establece las siguientes soluciones.

Conclusiones.

- ➤ El impacto de los cambios en las tendencias laborales de la comunidad de Pachagsi incide en un 71%, de los comuneros se encuentra trabajando en actividades diferentes a las agrícolas propias de la comunidad, y sin experiencia, habiéndose modificado las tendencias laborales en un 91% de la población buscando trabajos diferentes a las actividades laborales, afectando a la producción de cultivos, 76% a decir de los comuneros encuestados.
- Los jefes de familia de la comunidad de Pachagsi cuenta con una migración en un 76%, dividiéndose por ciudades con mayor incidencia en un 45% a la ciudad de Guayaquil, siendo estos desplazamientos temporales y definitivos, con dificultades en la adaptación al nuevo entorno.

Los cambios se observan en las necesidades básicas como las alteraciones en las costumbres, hábitos alimenticios, disminución de la expresión de afectos, comunicación familiar; generando disfunciones familiares y sin ninguna recompensa emocional por parte de sus empleadores que en su mayoría no elogian ni valoran el trabajo desempeñado por los comuneros en la ciudad.

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA. **Tejada, María. 2013.** análisis institucional del relacionamiento comunitario implementado por la ex Petroecuador en las comunidades de su área de influencia. Presenta los subsiguientes cumplimientos:

Conclusiones.

- En conclusión, durante los inicios de la actividad petrolera en el Ecuador, se observó la inexistencia de políticas públicas, que controlen y regulen el accionar de las empresas petroleras públicas y privadas, en los temas sociales y ambientales, esto ha conllevado a la generación de impactos ambientales y sociales, que muchas de las veces desembocaron en conflictos socio ambientales, demostrado así la debilidad y la frágil institucionalidad del Estado Ecuatoriano, durante ese período petrolero.
- En la actualidad, se puede decir que existe una evolución en la normativa ambiental, que incluyen procesos de consulta y participación social, así como el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, tanto a la conservación como a su preservación. Además de la reparación y restauración ambiental y social para el caso de impactos ambientales producto de la actividad petrolera. Se ha reformado las organizaciones del Estado, esto se constata a través de la modernización al interior de la Empresa Pública Petroecuador.
- Se están haciendo esfuerzos por cambiar el modelo de relaciones instrumentalistas de las empresas petroleras con las comunidades,

en donde el Estado está demostrando mayor participación y ha fortalecido su institucionalidad, a través de los organismos de control, como es el caso del Ministerio del Ambiente y sus dependencias, siendo una de ellas el Programa de Reparación Ambiental y Social PRAS, que ha elaborado lineamientos y metodologías para valorar el daño ambiental y con ello proceder a la aplicación de compensaciones e indemnizaciones.

- Estos lineamientos se han elevado institucionalmente, al estar plasmados en un Acuerdo Interministerial de cumplimiento obligatorio para la empresa petrolera.
- Sin embargo, estos aún no tienen la categoría de política pública, ya que la misma se encuentra desde el año 2012 en proceso de revisión y aprobación.
- La modificación de la legislación ecuatoriana y la inclusión de los derechos colectivos, los derechos de la naturaleza, derecho a la consulta y participación ciudadana, exigió que las empresas petroleras modifiquen su concepción de relacionamiento comunitario, que había dejado precedentes negativos en la relación con las comunidades, principalmente por la ausencia de seriedad y cumplimiento de los compromisos adquiridos. Sin embargo, aún persisten modelos de relacionamiento comunitario particulares para cada empresa, altamente conflictivos por sus desaciertos e incumplimientos; si bien el derecho a la consulta se efectúa, éste es solo un mero requisito a cumplir como paso previo a obtener la licencia ambiental y el permiso de operación por parte de la autoridad ambiental.

UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI. **Salazar, Darwin. 2012.** "La Afiliación Masiva del IESS y su Impacto en un Mayor Acceso a la Seguridad Social de los Trabajadores Informales. Caso Específico: Comercio Informal y Trabajo Doméstico. Portoviejo. Año 2011". El autor de este trabajo inmediatamente de realizar una disertación minuciosa llega a las siguientes conclusiones:

Conclusiones.

- ✓ A pesar de que algo se ha mejorado en relación a una mayor cobertura de Seguridad Social de parte del estado, siguen los sectores de trabajadores domésticos y de informales mostrando bajos niveles de aseguramiento a través del IESS.
- ✓ La poca cobertura del IESS a los segmentos mencionados conjuntamente con los niveles bajos de ingresos que tienen, los dejan desprotegido ante cualquier eventualidad o imprevisto empresarial o personal.
- La difusión de la campaña de afiliación implementada por el IESS con fines de aumentar la cobertura no ha permitido un adecuado conocimiento de sus objetivos, finalidades e importancia de parte de los sectores productivos involucrados en la presente investigación de afiliarse a este organismo estatal.
- Los niveles de instrucción educativa de las personas que constituyen el sector de trabajo doméstico y del comercio informal de la ciudad de Portoviejo es bajo, y repercute en la poca participación y decisión por hacer respetar sus derechos respecto de acceso a la seguridad social.
- ✓ Existen evasiones constantes a las normativas legales en el ámbito laboral, lo que no permite una mayor formalización laboral entre empleador y empleado para el caso de los trabajadores domésticos.
- Se ha incrementado notablemente dentro del ámbito laboral, las jornadas laborales a tiempos parciales, debido más que todo a imposiciones del empleador. Esta situación también asociada al pago de las jornadas completas del sueldo básico unificado.
- Falta mucha autogestión en la conformación de gremios y asociaciones de parte del sector comercial informal que labora en la ciudad de

Portoviejo, lo que los perjudica en la defensa de sus derechos y en mejorar la cultura aseguradora del sector mencionado. Igual situación se presenta en el sector de los empleados domésticos.

Existe poca credibilidad de los sectores productivos investigados (Comercial informal y empleados domésticos) hacia la gestión del IESS, lo que provoca que la población no considere beneficioso para su persona y su familia el afiliarse a esta institución.

Falta mucha coordinación entre entidades como el Ministerio de Relaciones Laborales y el IESS para realizar un control efectivo, así como tomar sanciones drásticas para evitar anomalías legales que vayan en perjuicio de los trabajadores domésticos e informales.

Según la investigación realizada por la autora de este proyecto trata de orientar a los jornaleros agrícolas sobre los derechos que tienen, estando afiliados al seguro social campesino.

Conclusiones que orientan a mejorar el presente compromiso de investigación.

Fundamentación Filosófica

La presente investigación se basó en el enfoque crítico propositivo ya que parte de la necesidad de orientar a los jornaleros agrícolas en el conocimiento de la afiliación al Seguro Social Campesino de la Comunidad de Misquillí, parroquia Santa Rosa, provincia de Tungurahua.

Fundamentación Axiológica

El derecho a los servicios básicos que brinda el Seguro Social Campesino a los jornaleros agrícolas es un elemento fundamental del Buen Vivir, ya que sus condiciones de vida generan un constante flujo migratorio a las ciudades, donde son transformados en mano de obra sin cualificar, mal remunerado y víctimas de la

multitud urbano.

Fundamentación Legal

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

El art. 25 de esta declaración que es mundial, expresa que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Además señala que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

En cierta forma el gobierno actual está considerando esta situación al permitir el acceso a los servicios del IESS a hijos de afiliados, pero no olvidemos que muchos infantes tienen padres que no tienen cobertura de esta seguridad social.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

LIBRO PRIMERODEL SEGURO GENERAL OBLIGATORIO TÍTULO I DEL RÉGIMEN GENERAL CAPÍTULO UNO

NORMAS GENERALES

Art. 1.- PRINCIPIOS RECTORES.- El Seguro General Obligatorio forma parte del Sistema Nacional de Seguridad Social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad,

equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.

Para efectos de la aplicación de esta Ley:

Solidaridad es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio.

Obligatoriedad es la prohibición de acordar cualquier afectación, disminución, alteración o supresión del deber de solicitar y el derecho de recibir la protección del Seguro General Obligatorio.

Universalidad es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos.

Equidad es la entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio en proporción directa al esfuerzo de los contribuyentes y a la necesidad de amparo de los beneficiarios, en función del bien común.

Eficiencia es la mejor utilización económica de las contribuciones y demás recursos del Seguro General Obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios.

Subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados.

Suficiencia es la entrega oportuna de los servicios, las rentas y los demás beneficios del Seguro General Obligatorio, según el grado de deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida de ingreso del asegurado.

Art. 2.- SUJETOS DE PROTECCIÓN.- Son sujetos obligados a solicitar la protección del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente; y,
- g. Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales.

Son sujetos obligados a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora habitualmente en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado y tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia.

Art. 3.- RIESGOS CUBIERTOS.- El Seguro General Obligatorio protegerá a sus afiliados obligados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual, en casos de:

- a. Enfermedad;
- b. Maternidad;
- c. Riesgos del trabajo;
- d. Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad; y,
- e. Cesantía.

El Seguro Social Campesino ofrecerá prestaciones de salud y, que incluye maternidad, a sus afiliados, y protegerá al Jefe de familia contra las contingencias de

vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad.

Para los efectos del Seguro General Obligatorio, la protección contra la contingencia

de discapacidad se cumplirá a través del seguro de invalidez.

RECURSOS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO

Art. 5.- Los servicios de salud y las prestaciones del Seguro Social Campesino se

financiarán con los siguientes recursos:

a. El aporte solidario sobre la materia gravada que pagarán los empleadores, los

afiliados al Seguro General Obligatorio, con relación de dependencia o sin ella, y los

afiliados voluntarios;

b. La contribución obligatoria de los seguros públicos y privados que forman parte

del Sistema Nacional de Seguridad Social;

c. El aporte diferenciado de las familias protegidas por el Seguro Social Campesino;

d. La contribución financiera obligatoria del Estado sobre la materia gravada de los

afiliados con relación de dependencia al Seguro General Obligatorio; y,

e. Las demás asignaciones que entregue la Función Ejecutiva para el financiamiento

de las prestaciones solidarias de este Seguro, de conformidad con el Reglamento

General de esta Ley.

CÓDIGO DE TRABAJO

DEL TRABAJADOR Y OBRERO AGRÍCOLA

Parágrafo 1ro.

Del empleador y del obrero agrícola

Artículo 331.- Relaciones entre empleador y obrero agrícola.- Las disposiciones de

este Capítulo regulan las relaciones entre el empleador agricultor y el obrero

agrícola.

Artículo 332.- Empleador agrícola.- Empleador agrícola es el que se dedica por

19

cuenta propia al cultivo de la tierra, sea que dirija la explotación personalmente o por medio de representantes o administradores.

Artículo 333.- Obrero agrícola, jornalero o destajero.- Obrero agrícola es el que ejecuta para otra labor agrícola mediante remuneración en dinero en efectivo. Puede ser jornalero o destajero.

Artículo 334.- Jornalero.- Jornalero es el que presta sus servicios en labores agrícolas, mediante jornal percibido en dinero y fijado por el convenio, la ley o la costumbre.

Artículo 335.- Destajero.- Destajero es el que trabaja por unidades de obra, mediante la remuneración convenida para cada una de ellas.

Jornaleros y Destajeros

Artículo 336.- Fijación de salarios mínimos.- Los salarios mínimos de los jornaleros serán fijados por las comisiones sectoriales y de trabajo.

Artículo 337.- Reducción del salario por alimentación.- En caso de que el jornalero tenga derecho a la alimentación según el contrato, se estará a lo pactado en cuanto a la deducción que debe hacerse del salario por este concepto.

La deducción no podrá ser superior al veinticinco por ciento del salario mínimo.

El inspector del trabajo, a solicitud del obrero agrícola, regulará el descuento en caso de desacuerdo entre los contratantes.

En ningún caso, el trabajador recibirá en dinero un salario inferior al mínimo legal.

Artículo 338.- Duración de la jornada.- En cuanto a la duración de la jornada de trabajo, descansos obligatorios, vacaciones y demás derechos, se observarán las disposiciones generales sobre la materia.

Artículo 339.- Obligaciones del obrero agrícola.- Son obligaciones del obrero agrícola, jornalero o destajero:

- 1. Procurar la mayor economía en beneficio de los intereses del empleador;
- 2. Devolver los útiles que le hubieren entregado;
- 3. Emplear durante el trabajo los útiles y herramientas en la forma más apropiada y cuidadosa, a fin de evitar su destrucción;
- 4. Prestar su contingente personal en cualquier tiempo en caso de peligro o fuerza mayor; y,
- 5. Prestar sus servicios aun en días de descanso y en horas suplementarias percibiendo sus salarios con los recargos de ley, en las cosechas, cuando amenacen peligros o daños de consideración.

Artículo 340.- Trabajo por tareas.- Cuando el trabajo se realice por unidades de obra vulgarmente llamadas "tareas", el inspector del trabajo podrá reducirlas a límites razonables si hubiere motivo.

Artículo 341.- Prohibición a los empleadores agrícolas.- Es prohibido a los empleadores:

- 1. Obligar a los obreros agrícolas a venderle los animales que posean y los productos de éstos;
- 2. Obligar a los obreros agrícolas que abonen con sus animales los terrenos de la heredad;
- 3. Constreñirles a efectuar cualquier trabajo suplementario no remunerado; y,
- 4. Servirse gratuitamente de los animales del obrero agrícola.

Categorías Fundamentales

Con el propósito de establecer hipotética y científicamente la investigación se instituye las siguientes categorías fundamentales.

Categorías Fundamentales

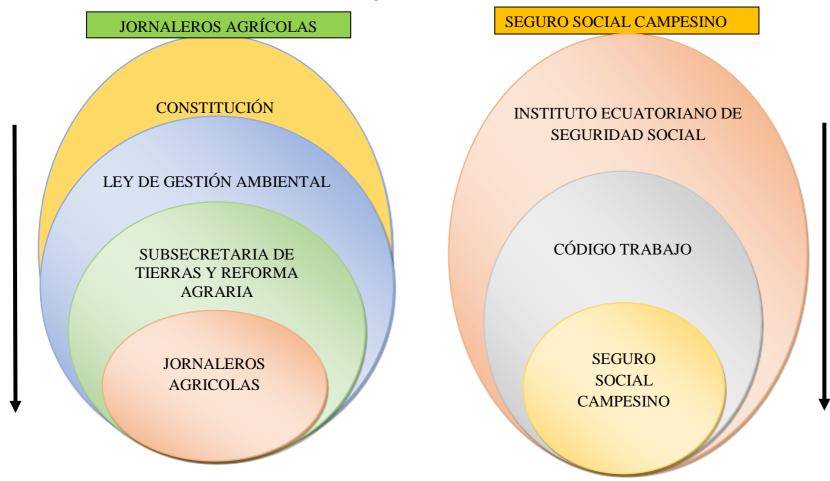


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Contextualización Elaborado por: Alexandra Arcos

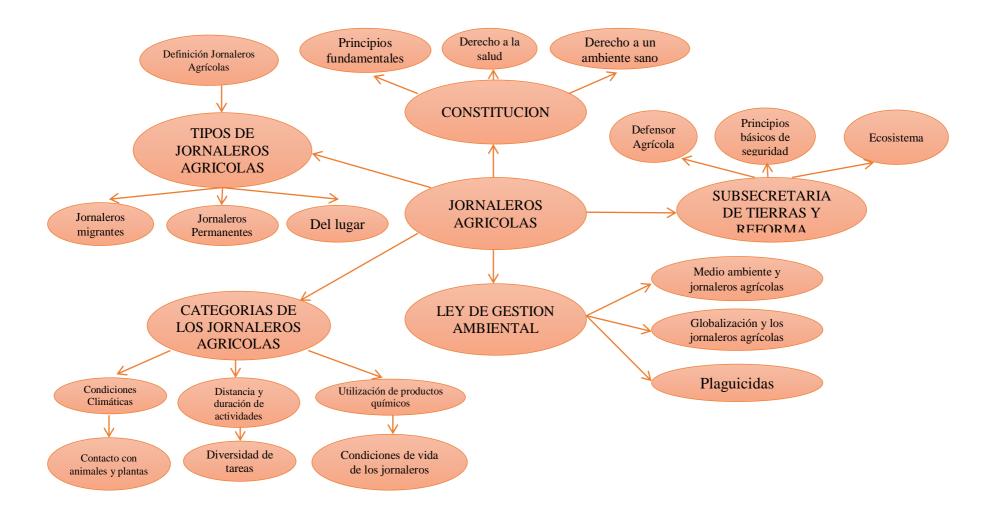


Gráfico No. 3 Variable Independiente

Fuente: Marco teórico

Elaborado por: Alexandra Arcos

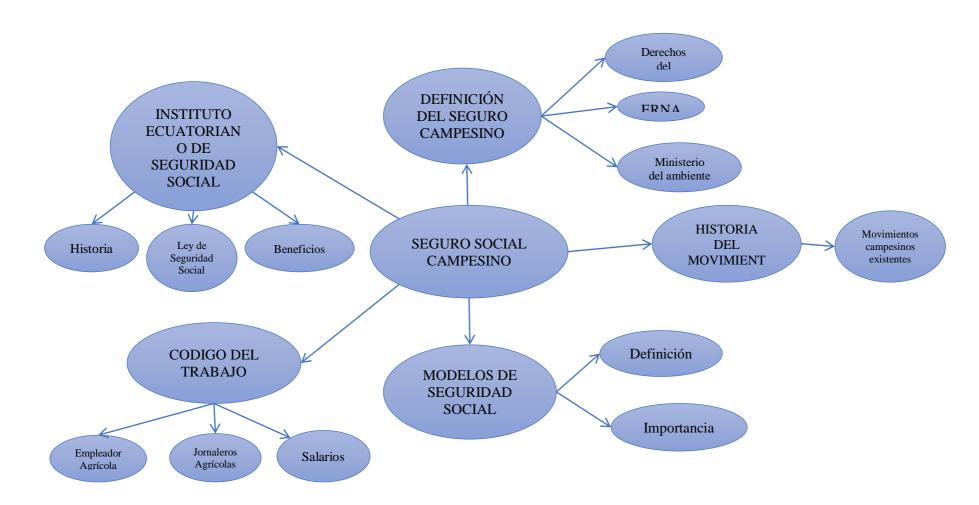


Gráfico No. 4 Variable Dependiente

Fuente: Marco teórico

Elaborado por: Alexandra Arcos

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

CONSTITUCIÓN

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

- Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
- Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social.
- Defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente.
- Preservar el crecimiento sustentable de la economía, y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo.
- Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.
- Garantizar la vigencia del sistema democrático y la administración pública libre de corrupción.

DERECHO A LA SALUD

El Art. 32 de la Constitución de la República, trata sobre el derecho a la salud, al manifestar lo siguiente: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y

ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional".

De tal manera, que el Gobierno tiene la obligación de cuidar la salud del pueblo ecuatoriano, obligación que solo puede cumplirse mediante la adopción de medidas sanitarias y sociales adecuadas, basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y socialmente aceptados, puesta al alcance de todos los individuos y familias de la comunidad, mediante su plena manifestación y a un costo que la comunidad y el país puedan soportar.

DERECHO A UN AMBIENTE SANO

Las normas constitucionales que consagran los derechos de las personas se encuentran en el Título III, Capítulo II referente a los derechos civiles, tiene dos artículos que básicamente establecen los derechos individuales que toda persona puede ejercer y exigir sean respetados por los demás. Dentro de los derechos contenidos en el artículo 23, se encuentran algunos cuyo enunciado mismo señala la necesidad de fijar ciertos límites necesarios para su ejercicio, en búsqueda del bien común. Uno de ellos es el consagrado en el número 6 del antes mencionado artículo, que dice textualmente: "El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación. La ley establecerá las restricciones al ejercicio de determinados derechos y libertades para proteger el medio ambiente".

Protección del medio ambiente

En materia de derechos humanos es importante analizar los cambios que se han producido a través del tiempo, debido a ciertos acontecimientos que han hecho dar mayor importancia a determinados derechos, que en otras épocas no tenían tal relevancia, o a instituir derechos que anteriormente no habían sido considerados como tales. Es así que en los últimos tiempos, las transformaciones que se han

producido en el medio ambiente debido a procesos humanos específicos, han ocasionado una necesidad imperante de mirar hacia la protección del medio ambiente, y esto precisamente se ha reflejado en las normas que nuestra Constitución ha establecido para garantizar que dicha protección sea efectiva.

De ahí que el Art. 86 de la Norma Suprema, en su inicio primero, dispone: "El Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza". Esta misma disposición contiene tres numerales mediante los cuales se declara de interés público la preservación del medio ambiente, los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio genético del país; la prevención de la contaminación ambiental, así como el aseguramiento de las medidas que permitan reparar los daños provocados a la naturaleza y prevenirlos estableciendo requisitos que deberán cumplir las actividades privadas y públicas; y, el establecimiento de un sistema nacional de áreas naturales protegidas, tema en el que se dispone que eso deberá hacerse conforme a los convenios y tratados internacionales.

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

Art. 34.- El derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. El Estado garantizará y hará efectivo el ejercicio pleno del derecho a la seguridad social, que incluye a las personas que realizan trabajo no remunerado en los hogares, actividades para el auto sustento en el campo, toda forma de trabajo autónomo y a quienes se encuentran en situación de desempleo.

Art. 358.- El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional.

Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

Art. 361.- El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud, y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.

Art. 362.- La atención de salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de

atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios.

Art. 363.- El Estado será responsable de:

- 1. Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención, curación, rehabilitación y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario.
- 2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura.
- 3. Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud.
- 4. Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos.
- 5. Brindar cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.
- 6. Asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y postparto.
- 7. Garantizar la disponibilidad y acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.
- 8. Promover el desarrollo integral del personal de salud.

Art. 365.- Por ningún motivo los establecimientos públicos o privados ni los profesionales de la salud negarán la atención de emergencia. Dicha negativa se sancionará de acuerdo con la ley.

Art. 366.- El financiamiento público en salud será oportuno, regular y suficiente, y

deberá provenir de fuentes permanentes del Presupuesto General del Estado. Los recursos públicos serán distribuidos con base en criterios de población y en las necesidades de salud. El Estado financiará a las instituciones estatales de salud y podrá apoyar financieramente a las autónomas y privadas siempre que no tengan fines de lucro, que garanticen gratuidad en las prestaciones, cumplan las políticas públicas y aseguren calidad, seguridad y respeto a los derechos. Estas instituciones estarán sujetas a control y regulación del Estado.

Seguridad social

Art. 367.- El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad.

Art. 368.- El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social. 168

Art. 369.- El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud. El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente. La creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada.

Art. 370.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. La policía nacional y las fuerzas armadas podrán contar con un régimen especial de seguridad social, de acuerdo con la ley; sus entidades de seguridad social formarán parte de la red pública integral de salud y del sistema de seguridad social.

Art. 371.- Las prestaciones de la seguridad social se financiarán con el aporte de las personas aseguradas en relación de dependencia y de sus empleadoras o empleadores; con los aportes de las personas independientes aseguradas; con los aportes voluntarios de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior; y con los aportes y contribuciones del Estado. Los recursos del Estado destinados para el seguro universal obligatorio constarán cada año en el Presupuesto General del Estado y serán transferidos de forma oportuna. Las prestaciones en dinero del seguro social no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora, y estarán exentas del pago de impuestos.

Art. 373.- El seguro social campesino, que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial del seguro universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la pesca artesanal; se financiará con el aporte solidario de las personas aseguradas y empleadoras del sistema nacional de seguridad social, con la aportación diferenciada de las jefas o jefes de las familias protegidas y con las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. El seguro ofrecerá prestaciones de salud y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte. Los seguros públicos y privados, sin excepción, contribuirán al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 374.- El Estado estimulará la afiliación voluntaria al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, y asegurará la prestación de contingencias. El financiamiento de estas prestaciones contará con el aporte de las personas afiliadas voluntarias domiciliadas en el exterior.

SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

(M.Agricultura, 2008). La Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria implementa políticas, programas, normas e instrumentación de acceso, distribución, redistribución, reagrupamiento, legalización y uso de la tierra integrado a planes productivos. La Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en art. 274 estableció la supresión de la Procuraduría Agraria Nacional, señalando que de protección al campesino serán ejercidas por la Defensoría Especial Agraria que fue creado por el Tribunal Supremo de Justicia, por órgano Ejecutivo de la Magistratura. Esta nueva ley no impide que el apoyo a los jornaleros agrícolas, e indígenas en labores agrarias, se siga ejecutando de forma armónica, es decir, los nuevos defensores agrarios, deben realizar todas las acciones legales y extrajudiciales, en la defensa de los individuos favorecidos de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.

El Procurador Agrario autoriza de la defensa de los derechos individuales y colectivos de los comuneros, beneficiarios, ejidos, comunidades, pequeños propietarios, ciudadanos, jornaleros agrícolas, posesionarios, colonos y campesinos en general.

Los jornaleros agrícolas y núcleos rurales pueden mostrar sus intereses en cualquier departamento de la Procuraduría Agraria, de preferencia la más cercana a su domicilio.

DEFENSOR AGRICOLA

Es el encargado de ofrecer apoyo información y diseño de programas a las personas que se dedican a labores agrícolas y que, según la Ley Orgánica del Poder Judicial, no cuentan con recursos suficientes para hacerle frente al proceso.

El usuario lo único que debe hacer es dirigirse directamente a las oficinas de defensa pública que corresponda al lugar donde existe el problema o bien, y el juzgado se encargara de tramitar el sumario y declarar en forma oral la necesidad de contar con un defensor rural.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA LOS TRABAJADORES Y POBLACIONES

(Harari, 2008). La ley instituye los principios y líneas de política ambiental, establece compromisos y responsabilidades de los niveles de intervención de los sectores públicos y privados; imposibilita a los principios de apoyo, corresponsabilidad, colaboración, combinación, desperdicio y reutilización de desechos la utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sostenibles y respeto a las culturas y experiencias familiares. También se dice que el proceso de Gestión Ambiental, orienta según los manuales internacionales al Desarrollo Sustentable, incluidos en la Manifestación de Río de Janeiro de 1992, sobre Medio Ambiente y Desarrollo. Además los establecimientos del estado deben prestar atención al progreso de estudios técnicos sectoriales, económicos, de relaciones comunitarias, de capacidad colectiva y sugerencias a gremios adecuados en investigación de los habitantes, y así mejorar el buen vivir.

EL ECOSISTEMA

En el Ecuador existen 46 tipos de ecosistemas, es decir, poseemos 46 zonas donde las características de fauna y flora son diferentes. Esta es una de las razones por las que somos considerados un país mega diverso. Los numerosos hábitats del Ecuador tienen un alto valor turístico por la cercanía de los mismos desde las principales ciudades del Ecuador. El conocer cómo funcionan, su ubicación geográfica, tipologías florísticas, constitución del paisaje, su geografía, es limitar al alumno a manifestar los tesoros que el Ecuador mágico encierra en cada paso que damos todos los que arriesgamos a que el viaje se convierta en el primero en mejorar la vida de quienes conviven con los recursos naturales del Ecuador como son los campesinos agrícolas que trabajan el campo.

LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL

(Ministerio, 2008).La tarea ambiental es un compromiso de todos, porque la calidad de vida obedece al contexto circunstancial en las que nos desenvolvemos. Razón por

la cual, el Ministerio autoriza la recopilación de la información ambiental como herramienta para instruir a la población sobre los recursos naturales y la biodiversidad que posee el estado, y así buscar el modo más apropiado para conservar y manejar el patrimonio nacional.

EL MEDIO AMBIENTE Y JORNALEROS AGRÍCOLAS

A través de la historia han existido grandes vicisitudes que han violentado contra el ambiente, las consecuencias que han dejado han sido difíciles, dada la dimensión de las daños, entre ellas podemos mencionar: La bomba empleada en Japón, las pruebas nucleares en las diferentes costas, los residuos químicos y los derrames de petróleo; la fabricación y uso de productos químicos; la fumigación actual en el Norte del Ecuador para combatir las plantaciones coca, la tala de bosques, los bombardeos fratricidas en Irak; la caza y cautiverio de aves y animales silvestres; los grandes incendios forestales; e inclusive podríamos mencionar atentado contra el ambiente, las prácticas agrícolas tradicionales, donde encontraríamos una serie de subtemas como e! monocultivo, siembra de plantas no adecuadas al sector, quemas previo a la siembra. Para cimentar nuestro tema es necesario analizar cada uno de estas crónicas, los mismos que han originado y seguirán produciendo graves resultados para la humanidad y todo ser vivo. Estos desafíos homicidas en todo el mundo han sido causa para el resquebrajamiento del ambiente y su deterioro de la humanidad.

GLOBALIZACIÓN Y LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS

(Haro, 2007). Los métodos de globalización son escasos para alcanzar fenómenos en lugares relativos a la salud, la propuesta es desarrollar una perspectiva epidémica abordada tradicionalmente por otras disciplinas que requieren ser calificados desde una problemática concreta; en el caso de los jornaleros agrícolas "se describe algunas consecuencias de la globalización que están repercutiendo en la vida colectiva". Esto afecta las condiciones de vida y salud de la localidad. La relación entre la globalización y salud son complejas y difíciles de determinar a largo plazo debido a que pueden deteriorar la salud de los jornaleros agrícolas de forma directa o indirecta, pero que van en aumento de la carga global e enfermedades. El mayor

riesgo de heterogeneidad epidemiológica en riesgos inéditos de salud se da en el sector agrícola. Según algunas investigaciones realizadas muestran consecuencias ambiguas y paradójicas para la salud de los jornaleros agrícolas ya que salud y nutrición están estrechamente vinculadas con la pobreza y la migración de las comunidades a las ciudades obligando al agricultor y su familia adaptarse a los requerimientos y ritmos de trabajo.

PLAGUICIDAS

Una de las primeras luchas de los corrientes ecologistas ha sido discutir la elaboración y uso de agro tóxicos resumidos, por los graves recuerdos sociales y ambientales que genera: contamina el suelo, el aire y el agua, y afecta la salud de agricultores, campesinos, jornaleros agrícolas y consumidores de estos productos. En el Ecuador, existe un amplio e imperceptible uso de agro tóxicos, promocionado por los vendedores de estos venenos, principalmente en la producción agrícola destinada a la exportación.

Varias actividades de importancia económica en el Ecuador, dependen de las importaciones ilegales de estos químicos, como son la producción de: flores, palma africana, banano, palmito y últimamente productos no tradicionales como tomate, espárragos, brócoli, naranjilla, babaco, etc. Desde Septiembre de 1999. Acción Ecológica es el punto focal apara el Ecuador de la Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas de América Latina PLAPAL y Pesticida Action Network PAN Internacional.

Esta red Tiene como objetivos capacitar, informar, vigilar, educar y lograr la participación ciudadana en los diversos aspectos que tienen que ver con uso, manejo, eliminación, reducción, legislación sobre la problemática de los plaguicidas. Así como también sobre propuestas alternativas al Uso de Agro tóxicos a través de la implementación de prácticas agro- ecológicas y sostenibles en la producción agraria. En el país no existen instituciones que presionen para lograr acuerdos significativos en reformas políticas sobre plaguicidas y poder contrarrestar el control que tiene la industria agroquímica y los sectores importadores, de plaguicidas en la toma de

decisiones. Esto solo se logrará fortaleciendo los mecanismos de participación ciudadana a través de los distintos Talleres, Encuentros y Foros sobre Soberanía Alimentaria y Derechos ambientales.

CATEGORÍAS DE LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS

Una de las características específicas del sector agrícola es la falta de distinciones claras entre las diferentes categorías de trabajadores. Por consiguiente, existen numerosos tipos de relaciones laborales y diferentes formas de participación de la fuerza de trabajo.

Las distintas categorías de trabajadores también varían dentro de cada país y, en ciertos casos, un agricultor puede pertenecer a más de una categoría.

Por ejemplo, en los países en desarrollo, muchos pequeños agricultores completan los ingresos que obtienen de la agricultura de subsistencia con salarios que ganan trabajando en grandes explotaciones comerciales durante los períodos de cosecha.

CONDICIONES CLIMÁTICAS

La exposición de los trabajadores a las condiciones climáticas, dado que la mayoría de las tareas se realizan al aire libre no los protegen de las inclemencias del tiempo sol, lluvias, fríos, granizadas traen como consecuencia muchas enfermedades sobre todo respiratorias que agravan la salud de los jornaleros agrícolas.

DISTANCIA Y DURACIÓN DE LA ACTIVIDADES

El carácter estacional del trabajo y la urgencia de la ejecución de ciertas labores en períodos definidos, hacen que las condiciones de trabajo y las relaciones laborales varíen considerablemente entre los trabajadores permanentes y los temporales. Las distancias considerables entre los lugares en que viven los trabajadores y los lugares de trabajo lo hacen más difícil así como las largas y tediosas jornadas laborales hacen que no descansen de una manera saludable.

UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

La utilización de productos químicos y biológicos y tóxicos nocivos para la salud, al estar en contacto permanente eleva en un gran porcentaje los problemas de piel, problemas gastrointestinales, enfermedades respiratorias, etc., que si no son tratados a tiempo conllevan a enfermedades catastróficas como lo es el cáncer.

CONTACTO CON ANIMALES

El contacto con animales y plantas, que exponen a los trabajadores a mordeduras, envenenamientos, infecciones, enfermedades parasitarias, alergias, intoxicaciones y otros problemas de salud;

DIVERSIDAD DE TAREAS

La diversidad de las tareas realizadas por una misma persona, supone también lugares de trabajo múltiples, sin embargo no hay ningún tipo de garantía para ellos cuando realizan tareas más allá de su trabajo y cuando deben movilizarse a lugares más lejanos.

CONDICIONES DE VIDA DE LOS JORNALEROS

Los trabajadores permanentes no sólo reciben cierta seguridad laboral, sino también salarios relativamente más altos y mayores beneficios en cuanto a vivienda, salud y condiciones de trabajo. No obstante, la mayor parte del trabajo agrícola asalariado lo realizan los trabajadores jornaleros, estacionales y temporales que desempeñan, en condiciones de trabajo precarias, tareas que requieren una capacitación mínima. Una gran parte de esa mano de obra incluye frecuentemente a familias completas de trabajadores. La migración de trabajadores y el empleo ocasional están presentes de manera significativa en todo el mundo. Cualquiera que sea su procedencia, los migrantes se ven siempre extremamente desfavorecidos en lo que se refiere a la remuneración, la protección social, la vivienda y la atención médica. Como consecuencia de la migración de hombres jóvenes hacia las ciudades, el trabajo

agrícola queda cada vez más a cargo de las mujeres y los niños. Las mujeres rurales tienen un doble papel como trabajadoras y amas de casa.

(OTI. 2000). No obstante ciertos países en desarrollo han descubierto niveles dominantes de progreso económico, la nutrición y la salud de la población rural todavía establecen serias dificultades. Estableciendo así un círculo vicioso de baja productividad, con salarios indignos, malnutrición, malas condiciones de salud y la disminución de la capacidad de trabajo. La interacción entre condiciones de vida y de trabajo inestables establece un perfil de morbilidad-mortalidad propio de los trabajadores agrícolas. Las enfermedades y los accidentes causados por el trabajo agrícola también están condicionados por un conjunto de factores tales como el clima, la fauna, la densidad de población, las condiciones de vida, el nivel de educación, la formación técnica, el desarrollo científico, la calidad de los productos, etc. Los trabajadores agrícolas obedecen a un nivel general de los servicios de salud pública en las regiones rurales, en donde la atención médica, el suministro adecuado de agua y los procedimientos de drenaje de aguas residuales son totalmente escasos. Las maléficas situaciones de aseo en las zonas de vivienda se hallan no sólo en las pequeñas aplicaciones sino también en las grandes sociedades que proveen viviendas a los trabajadores jornaleros y migrantes.

Las agrupaciones rurales necesitan a menudo de formación e investigación sobre los peligros para la salud a los cuales están arriesgados. Las orientaciones habituales en materia de cuidado a la salud brindan escasos mecanismos capaces de responder a las necesidades de las sociedades rurales.

TIPOS DE JORNALEROS AGRÍCOLAS

(Leco, 2013). A los trabajadores del campo se les contrata sus servicios y nada más, así como su fuerza de trabajo y nociones sobre la actividad que desempeñarán, aunque una vez que termina el contrato también se les retiran sus beneficios, derechos y obligaciones que no cubre el largo camino de regreso a casa. Por lo que estos jornaleros quedan desamparados. Por ello nos basaremos en la categorización hecha por A. Barrón que se presenta a continuación:

- A) JORNALEROS MIGRANTES TEMPORALES-PERMANENTES: Su característica principal es que permanece por poco tiempo en las regiones de simpatía, que puede ir de tres a seis meses o bien hasta diez o doce meses si se presenta una corriente migratoria.
- B) LOS JORNALEROS MIGRANTES PERMANENTES: En esta localidad se hallan aquellos labradores que resolvieron asentarse en las zonas de afinidad ya sea que hayan logrado llegar solos o con su familia.
- C) JORNALEROS DEL LUGAR: Son los que nacieron en ese pueblo y habitual viven allí con su familia. Los jornaleros migrantes estables y de esa localidad tienen mayor capacidad de convenios de pagas que los migrantes temporales. Cuando éstos últimos llegan captados, la negociación es necesaria por lo menos 3 meses. En ese tiempo, si no se escapan con otro patrón, se ven obligados a aceptar el salario que les prometan, en tanto que los fijos pueden buscar mayor jornal.

DEFINICIÓN JORNALEROS AGRÍCOLAS

(Calva, 1998). Según Calva los jornaleros agrícolas "dentro de la literatura científica es el concepto de campesino" ya que es el termino de más amplia aceptación de trabajador del campo". Un jornalero o peón es una persona que trabaja a cambio de un jornal o pago por día de trabajo, aunque con un amplio perfil se aplica a los trabajadores del campo que no tienen propiedad de tierras.

Los jornaleros agrícolas son trabajadores temporales del campo que se encargan de la siembra, la cosecha, la recolección y la preparación de productos del campo. La escases de trabajo muchos trabajadores de las zonas rurales emigran a los lugares donde hay trabajo y, en muchos casos, lo hacen acompañados de sus familias. Los hijos e hijas de los jornaleros agrícolas son un grupo especialmente vulnerable.

Un gran número de hogares de jornaleros agrícolas dicen tener al menos un niño o niña trabajador, las familias jornaleras en las que está actualmente el trabajo infantil son indígenas, de manera que la migración supone para ellos un cambio radical en

sus costumbres, cultura e idioma.

Actualmente se está realizando una campaña sobre la erradicación del trabajo infantil y averiguar cuál es su acceso a los servicios básicos y los impactos que implican en su nutrición, salud, desarrollo, educación, y apariencias futuras razón fundamental para reclamar sus derechos como ciudadanos.

SEGURO SOCIAL CAMPESINO

DEFINICION

(Ecuador, 2008). El seguro social campesino según la ley de Seguridad Social, previene siempre a la población del sector rural del Ecuador, en los momentos de escasez, mediante la práctica de eventos de salud integral, invalidez, vejez e incapacidad resguardara y vigilara la población campesina con el fin de elevar el nivel de calidad de vida.

El sector campesino es uno de los sectores que más dinamismo político ha mostrado en las últimas dos décadas, particularmente los pequeños productores agrícolas. Muchas familias campesinas han visto diezmadas sus posibilidades de desarrollo, debido a las características de políticas de ajuste y apertura comercial, cuya aplicación ha promovido una transformación productiva con pocas oportunidades para este sector. Sin embargo el sector como un todo ha respondido, ofreciendo resistencia cuando lo ha creído necesario y se están generando propuestas orientadas a lograr una inserción en los nuevos procesos agrícolas que se promueven y una mejor calidad de vida de las familias campesinas (Román, I. 1997). Para la política de desarrollo sostenible, específicamente el uso sostenible de la biodiversidad, se ha dado también una respuesta inicial de parte del sector.

DERECHOS DE LOS AGRICULTORES

(Scurrah, 2008). Con el pasar de los tiempos la agricultura y junto con ella la civilización, pusieron en marcha el proceso de domesticación de los animales, cultivo

de las plantas que hoy alimentan al mundo. La agricultura comenzó por separado en continentes diferentes, en los denominados "ejes de iniciación" de cultivos y de animales domésticos. Cuando nuestros antepasados empezaron a identificar, recoger, cultivar y diseminar aquellas especies agrícolas, comenzó un proceso de conciliación mutua entre las personas y las plantas que laboraban y entre esas plantas y su ambiente. Si nosotros dependemos de las plantas cultivadas para satisfacer la necesidad humana básica de alimento, los cultivos dependen de la humanidad para continuar su existencia: la mayor parte de su diversidad genética sólo puede sobrevivir mediante el uso y la conservación continúa por parte de los seres humanos.

La comunidad Internacional de derechos funda para agricultores, reconoce la tremenda contribución que han ayudado y siguen tributando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo, en particular los de los centros de origen y diversidad de las plantas cultivadas, a la subsistencia y el progreso de los patrimonios filogenéticos que forman la base de la producción alimentaria y agrícola. Asimismo atribuye a los gobiernos la responsabilidad de poner en práctica los derechos de los agricultores, y enumera las medidas que podrían tomarse para proteger y promover estos derechos:

- La defensa de los conocimientos tradicionales de interés para los patrimonios filogénicos para la manutención y la agricultura.
- El derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que procedan del manejo de los recursos filogenéticos para la manutención y la agricultura.
- El derecho a participar en el amparo de medidas, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la subsistencia y el manejo razonable de los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura.

EL EMPLEO RURAL NO AGRÍCOLA (ERNA)

(Reardon, 2004). El empleo rural no agrícola (ERNA) es una fuente significativa de ingresos para los hogares rurales de América Latina y el Caribe (ALC), incluyendo

aquellos que no tienen acceso a la tierra y otros sectores rurales necesitados. Sin embargo, las políticas de progreso rural, y esencialmente aquellas encaminadas a tranquilizar la pobreza rural, se agrupan por lo general en la protección agraria. Tras muchas décadas de políticas de desarrollo rural basadas en el sector agropecuario, es indudable que muchos países y hogares rurales descubran en la actividad agrícola escasas oportunidades de reproducción razonable de ingresos, en la dimensión apta para superar su situación de pobreza.

Son acciones que se realizan en el hogar y en las fincas más que en los caseríos. Utilizan procesos tradicionales intensivos en mano de obra, generalmente procedente del propio núcleo familiar. Las producciones están orientadas al consumo familiar o al mercado local.

La oferta y la demanda de trabajo para estos cargos son específicos, temporales y de bajo nivel, enérgicamente establecidas por las tipos de agricultura de auto mantenimiento, que es preponderante en estas circunstancias.

El enfoque del progreso del ERNA es el motor para el progreso del sector rural. El entorno nos indica que el adelanto del desarrollo rural no agrícolas son diversos, y tiene su inicio fuera del sector rural.

El Erna puede contribuir a mejorar el desempeño de la agricultura al proporcionar a los campesinos ingresos en efectivo que luego se puede invertir en mejorar la productividad agropecuaria. Buena parte de la actividad rural no agrícola se concentra en el sistema alimentario ampliado y de esa forma puede elevar la rentabilidad de la agricultura a través de su mejor articulación con otros sectores y mercados. El desarrollo de la actividad agrícola estimula el crecimiento del comercio, la industria y demás servicios rurales. Estas articulaciones entre lo agrícola y lo no agrícola son cruciales para un desarrollo regional rural equilibrado, dinámico y sostenible. El erna es una importante fuente de ingresos para los hogares rurales ecuatorianos, el cual ocupa a aproximadamente el 33% de la mano de obra rural en Ecuador (Köbrich y Dirven, 2007). La educación, el crédito y la disponibilidad de servicios básicos son los factores que más incidencia tienen en la decisión de

incursionar en el ERNA.

Ventajas del ERNA

(Yassi, 2002). Una de las principales ventajas del ERNA es su potencial para emplear a la población rural que no dispone de tierra, la misma que, dado el acelerado crecimiento demográfico en las áreas rurales de los países menos desarrollados, tiende a incrementarse. De acuerdo a los datos de los censos del 2001 y 2010, la población rural en Ecuador se incrementó en más de 11%; unido a esto, la tradición de herencia igualitaria ha reducido el tamaño de las parcelas hasta un punto en que en algunas regiones, la agricultura, y la subsistencia, ya no es viable.

En este contexto, el ERNA se elige como una alternativa de generación de empleo para los pobladores de áreas rurales que no disponen de tierra para cultivar, o que en su defecto, poseen extensiones de tierra demasiado pequeñas como para ganar su sustento de la agricultura, es brindar por parte del estado capacitaciones sobre cultivo y cuidado de plantas y animales de ciclo corto, lo que ayudaría a mejorar la economía del mercado y de sus familias. Con datos de la Encuesta de Empleo, Subempleo y Desempleo-Diciembre 2010, este trabajo analiza la importancia del ERNA, así como los factores determinantes para la diversificación de ingresos en los hogares rurales ecuatorianos. Esta información es relevante si se considera que un primer paso para la diseminación del ERNA es conocer los factores que impulsan a los habitantes de zonas rurales a diversificar sus fuentes de ingreso.

MINISTERIO DEL AMBIENTE

El Ministerio del Medio Ambiente del Ecuador, fue creado el 4 de octubre de 1996; con dos áreas técnicas naturales, forestal y biodiversidad que es lo que llevaba el INEFAN y calidad ambiental, posteriormente se aumenta el tema de Cambio Climático como una Subsecretaría propia dado el amplio interés en desarrollar este tema por parte de la sociedad ecuatoriana. Es la autoridad ambiental del Ecuador, que ejerce el índice director de la gestión ambiental, que permite certificar "un ambiente sano y ecológicamente equilibrado con el objetivo de hacer del país, una nación que

conserva y usa sustentablemente su biodiversidad", defendiendo y mejorado su calidad ambiental, originando el adelanto sostenible y la igualdad social, registrando al agua, suelo y aire como recursos naturales estratégicos.

"El Ministerio del Ambiente, en concordancia con lo estipulado por el pueblo ecuatoriano en la Constitución Política de la República del Ecuador de 2008, velará por un ambiente sano, el respeto de los derechos de la naturaleza o pacha mama. Garantizará un modelo sustentable de desarrollo ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras".

El medio ambiente está constituido por elementos naturales y variados que se interrelacionan entre sí, y son reformados por el trabajo humanitario. Este contexto condiciona la forma de subsistencia de la sociedad y encierra valores nativos, universales y formativos que se hallan en el lugar y tiempo señalado. La agricultura contribuye a mejorar la calidad ambiental y los recursos básicos de los cuales depende la agricultura, actividad que satisface las necesidades básicas de los jornaleros agrícolas y su actividad produce alimento para los humanos, es económicamente viable y mejora la calidad de vida del productor y la sociedad. El manejo razonable de los agro-ecosistemas permanece definido por una compensada mezcla de tecnologías, políticas y actividades, basada en principios económicos e investigaciones ecológicas, a fin de defender o aumentar la producción agrícola en los niveles necesarios para satisfacer las crecientes necesidades y aspiraciones de la población mundial en aumento, pero sin degradar el ambiente

HISTORIA DEL MOVIMIENTO CAMPESINO

(Ecuador, 2008). Los primeros datos verídicos del movimiento campesino es la insurrección de los indígenas de la Provincia de Chimborazo en el año 1871 que fue dirigida por Fernando Daquilema, luchador convencido de sus ideales de cambio,

quien se levantó contra el gobierno conservador de García Moreno por la repartición de tierras y un mejor trato para los indígenas, dejando una estela de lucha y alzamientos campesinos para los años siguientes.

MOVIMIENTOS CAMPESINOS EXISTENTES

Para enumerar los movimientos campesinos que existen o existieron debemos deslindar los movimientos revisionistas de los revolucionarios y democráticos que luchan en pro de las grandes mayorías. El primer movimiento se llama FEI (Federación Ecuatoriana de Indios) que fue creado en agosto de 1944 y es dirigido por el viejo PC que es un partido revisionista y oportunista que apoya al actual Gobierno Fascista; de igual manera podemos encontrar a la FTAL (Federación de Trabajadores Agrícolas del Litoral), hoy prácticamente inexistente. También está la CONAIE (Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador) que es manipulada por los oportunistas de PACHACUTIK que por algún tiempo apoyaron al Gobierno Fascista, pero ahora se hacen llamar "oposición"; encontramos a la FEUNASSC (Federación Única Nacional de Afiliados al Seguro Social Campesino) fue creada en agosto de 1988, es manipulada por los revisionistas del PCMLE/MPD que apoyaron a Lucio y Correa y al igual que PACHACUTIK en la actualidad se hacen llamar la oposición de "izquierdas" que se encuentran apoyando la candidatura a la presidencia del oportunista A. Acosta. La FENOCIN (Federación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras) está manipulada por el "Partido Socialista – Frente Amplio" que es sirviente del gobierno; finalmente en esta lista de organizaciones campesinas que son dirigidas por revisionistas encontramos a la UCAE (Unión de Organizaciones Campesinas del Ecuador) es un movimiento fundado por el revisionismo del PCMLE. La Junta de Defensa del Campesinado está apoyando la candidatura a la presidencia del ex Fiscal General W. Pesantez, tienen un falso discurso de neutralidad, de no pertenecer o apoyar a ningún partido político electorero pero en los hechos apoyan al partido "Unión Ecuatoriana" de derecha.

Los campesinos críticos y conscientes de la realidad del país, debemos propugnar la creación de un nuevo movimiento de campesinos pobres para en un futuro no tan lejano conquistar nuestras reivindicaciones como: tierra para quien la trabaja, las

haciendas de más de 100 hectáreas serán confiscadas y repartidas; por agua para nuestros cultivos; por la instauración de un nuevo poder, un gobierno del pueblo que esté dirigido por los trabajadores de la ciudad y del campo, luchar por una Nueva Democracia

MODELOS DE SEGURIDAD SOCIAL

(Ecuador, 2008). En la actualidad hay diferentes modelos de Seguridad Social en el mundo que expresan las diferentes visiones y realidades políticas y económicas existentes. Sin embargo entre los académicos de la materia se ha concluido que hay tres categorías que agrupan el análisis de la experiencia de los países desarrollados a nivel mundial, las cuales son: El modelo "socialdemócrata", proveniente de Escandinavia, aplicado en el Ecuador, el mismo que se basa en la solidaridad, los servicios universales y los derechos sociales a los que cada ciudadano y ciudadana tiene derecho como tal y no como integrante de un grupo en particular. El modelo "corporativista", este hace énfasis en la cohesión social, también con los convenios tripartitos entre los trabajadores, las empresas y el Estado y por último en las prestaciones provenientes de programas correspondientes a diferentes sectores de actividad. El modelo "liberal", se lo llama de esta manera ya que el Estado sólo interviene como último recurso, por ejemplo: en Estados Unidos y Reino Unido. Las aportaciones de los contribuyentes son más bajas, pero los niveles de pobreza son comparativamente más elevados.

DEFINICION DE SEGURIDAD SOCIAL

La Seguridad Social es una palabra que se relata al bienestar de los ciudadanos, de los componentes de una colectividad. La tesis convenida más reciente y aceptada por todas las economías es aquella que definió la Organización Internacional de Trabajo en 1991 la cual instituye que es:

"Un elemento imprescindible y esencial de la sociedad, en virtud de que es un sistema de protección pública de cualquier situación de necesidad para todos los ciudadanos, pues trata de proteger la existencia de los individuos, la capacidad productiva y la tranquilidad de la familia".

Se pretende avalar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

(OIT. 2001). La seguridad social tiene una profunda repercusión en todos los sectores de la sociedad. Hace que los trabajadores y sus familias tengan acceso a la asistencia médica y cuenten con protección contra la pérdida de ingresos, sea durante cortos períodos en caso de desempleo, maternidad o enfermedad, sea durante períodos largos debido a la invalidez o a un accidente del trabajo. Proporciona ingresos a las personas durante sus años de vejez. Los niños se benefician de los programas de seguridad social destinados a ayudar a sus familias para cubrir los gastos de educación. Para los empleadores y las empresas, la seguridad social ayuda a mantener unas relaciones laborales estables y una fuerza de trabajo productiva. La seguridad social puede también contribuir a la cohesión social y al crecimiento y desarrollo general del país mediante la mejora de las condiciones de vida, amortiguando los efectos de las transformaciones estructurales y tecnológicas en las personas y, por tanto, sentando las bases para un enfoque más positivo sobre la globalización. Es debido a toda esta gama de beneficios que el estado a través del IESS pudiera entregar a la población más desprotegida, que se ha empeñado mediante varias políticas y estrategias, incrementar al máximo la cobertura de atención con respecto a la Seguridad Social.

CÓDIGO DE TRABAJO

(Ecuador, 2008). El Código de Trabajo regula las relaciones entre el empleador agricultor y el obrero agrícola,

EMPLEADOR AGRÍCOLA.- el que se dedica por cuenta propia al cultivo de la

tierra, sea que dirija la explotación personalmente o por medio de representantes o administradores. Art. 332 del C.T.

Obrero Agrícola.- el que ejecuta para otro, labores agrícolas mediante remuneración en dinero en efectivo. Puede ser jornalero o destajero. Art. 333 C.T.

JORNALERO.- es el que presta sus servicios en labores agrícolas, mediante jornal percibido en dinero y fijado por el convenio, la ley o la costumbre. Art. 334 C.T.

Destajero.- es el que trabaja por unidades de obra, mediante la remuneración convenida para cada una de ellas. Art. 335 C.T.

SALARIOS

Los salarios mínimos de los jornaleros serán fijados por las comisiones sectoriales y de trabajo.

En caso de que el jornalero tenga derecho a la alimentación según el contrato, se estará a lo pactado en cuanto a la deducción que debe hacerse del salario por este concepto.

La deducción no podrá ser superior al veinticinco por ciento del salario mínimo.

El inspector del trabajo, a solicitud del obrero agrícola, regulará el descuento en caso de desacuerdo entre los contratantes.

En ningún caso, el trabajador recibirá en dinero un salario inferior al mínimo legal.

Duración de la Jornada:

En cuanto a la duración de la jornada de trabajo, descansos obligatorios, vacaciones y demás derechos, se observarán las disposiciones generales sobre la materia.

Obligaciones del obrero agrícola:

Procurar la mayor economía en beneficio de los intereses del empleador;

Devolver los útiles que le hubieren entregado;

Emplear durante el trabajo los útiles y herramientas en la forma más apropiada y cuidadosa, a fin de evitar su destrucción;

Prestar su contingente personal en cualquier tiempo en caso de peligro o fuerza mayor; y,

Prestar sus servicios aun en días de descanso y en horas suplementarias percibiendo sus salarios con los recargos de ley, en las cosechas, cuando amenacen peligros o daños de consideración.

Prohibición a los empleadores agrícolas:

Obligar a los obreros agrícolas a venderle los animales que posean y los productos de éstos;

Obligar a los obreros agrícolas que abonen con sus animales los terrenos de la heredad;

Constreñirles a efectuar cualquier trabajo suplementario no remunerado; y,

Servirse gratuitamente de los animales del obrero agrícola.

Jornaleros y Destajeros

Art. 336.- Fijación de salarios mínimos.- Los salarios mínimos de los jornaleros serán fijados por las comisiones sectoriales y de trabajo.

Artículo 337.- Reducción del salario por alimentación.- En caso de que el jornalero tenga derecho a la alimentación según el contrato, se estará a lo pactado en cuanto a la deducción que debe hacerse del salario por este concepto.

La deducción no podrá ser superior al veinticinco por ciento del salario mínimo. El inspector del trabajo, a solicitud del obrero agrícola, regulará el descuento en caso de desacuerdo entre los contratantes.

En ningún caso, el trabajador recibirá en dinero un salario inferior al mínimo legal.

Artículo 338.- Duración de la jornada.- En cuanto a la duración de la jornada de trabajo, descansos obligatorios, vacaciones y demás derechos, se observarán las disposiciones generales sobre la materia.

Artículo 339.- Obligaciones del obrero agrícola.- Son obligaciones del obrero agrícola, jornalero o destajero:

- 1. Procurar la mayor economía en beneficio de los intereses del empleador;
- 2. Devolver los útiles que le hubieren entregado;
- 3. Emplear durante el trabajo los útiles y herramientas en la forma más apropiada y cuidadosa, a fin de evitar su destrucción;
- 4. Prestar su contingente personal en cualquier tiempo en caso de peligro o fuerza mayor; y,
- 5. Prestar sus servicios aun en días de descanso y en horas suplementarias percibiendo sus salarios con los recargos de ley, en las cosechas, cuando amenacen peligros o daños de consideración.

Artículo 340.- Trabajo por tareas.- Cuando el trabajo se realice por unidades de obra vulgarmente llamadas "tareas", el inspector del trabajo podrá reducirlas a límites razonables si hubiere motivo.

Artículo 341.- Prohibición a los empleadores agrícolas.- Es prohibido a los empleadores:

- 1. Obligar a los obreros agrícolas a venderle los animales que posean y los productos de éstos;
- 2. Obligar a los obreros agrícolas que abonen con sus animales los terrenos de la heredad:

3. Constreñirles a efectuar cualquier trabajo suplementario no remunerado; y,

4. Servirse gratuitamente de los animales del obrero agrícola.

Del Trabajador y Obrero Agrícola

Artículo 331.- Relaciones entre empleador y obrero agrícola.- Las disposiciones de

este Capítulo regulan las relaciones entre el empleador agricultor y el obrero

agrícola.

Artículo 332.- Empleador agrícola.- Empleador agrícola es el que se dedica por

cuenta propia al cultivo de la tierra, sea que dirija la explotación personalmente o por

medio de representantes o administradores.

Artículo 333.- Obrero agrícola, jornalero o destajero.- Obrero agrícola es el que

ejecuta para otras labores agrícolas mediante remuneración en dinero en efectivo.

Puede ser jornalero o destajero.

Artículo 334.- Jornalero.- Jornalero es el que presta sus servicios en labores

agrícolas, mediante jornal percibido en dinero y fijado por el convenio, la ley o la

costumbre.

Artículo 335.- Destajero.- Destajero es el que trabaja por unidades de obra, mediante

la remuneración convenida para cada una de ellas.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

HISTORIA

(IESS. 2001). El sistema del Seguro Social en el País se hallan en las leyes impuestas

en los años 1905, 1915 y 1918 y 1923 para albergar a los jubilados públicos,

profesores, operadores y dependientes del poder judicial.

Año 1928: Caja de Pensiones

51

Decreto Nº 18 publicado en el Registro Oficial Nº 59 del 13 de marzo de 1928.

El gobierno del doctor Isidro Ayora Cueva, mediante Decreto Nº 18, del 8 de marzo

de 1928, creó la Caja de Jubilaciones y Montepío Civil, Retiro y Montepío

Militar, Ahorro y Cooperativa, institución de crédito con personería jurídica,

organizada de conformidad con la Ley que se denomina Caja de Pensiones.

La Ley propuso a la Caja de Pensiones como ente asegurador con capital propio,

especial de los patrimonios del Estado, con diligencia en el sector laboral público y

privado.

Su objetivo fue otorgar a los empleados públicos, civiles y militares, los beneficios

de Jubilación, Montepío Civil y Fondo Mortuorio. En octubre de 1928, estos

beneficios se extendieron a los empleados bancarios.

Año 1935: Instituto Nacional de Previsión

En octubre de 1935 se dictó la Ley del Seguro Social Obligatorio y se crea

el Instituto Nacional de Previsión, órgano superior del Seguro Social que comenzó a

desarrollar sus actividades el 1º de mayo de 1936. Su finalidad fue establecer la

práctica del Seguro Social Obligatorio, fomentar el Seguro Voluntario y ejercer el

Patronato del Indio y del Montubio.

En la misma fecha inició su labor el Servicio Médico del Seguro Social como una

sección del Instituto.

Año 1937: Caja del Seguro Social

En febrero de 1937 se reformó la Ley del Seguro Social Obligatorio y se incorporó el

seguro de enfermedad entre los beneficios para los afiliados. En julio de ese año, se

creó el Departamento Médico, por acuerdo del Instituto Nacional de Previsión.

En marzo de ese año, el Ejecutivo aprobó los Estatutos de la Caja del Seguro de

Empleados Privados y Obreros, elaborado por el Instituto Nacional de Previsión.

52

Nació así la Caja del Seguro Social, cuyo funcionamiento administrativo comenzó con carácter autónomo desde el 10 de julio de 1937.

Años 1942 a 1963

El 25 de julio de 1942 se expidió la Ley del Seguro Social Obligatorio. Los Estatutos de la Caja del Seguro se promulgaron en enero de 1944, con lo cual se afianza el sistema del Seguro Social en el país.

En diciembre de 1949, por resolución del Instituto Nacional de Previsión, se dotó de autonomía al Departamento Médico, pero manteniéndose bajo la dirección del Consejo de Administración de la Caja del Seguro, con financiamiento, contabilidad, inversiones y gastos administrativos propios.

Las reformas a la Ley del Seguro Social Obligatorio de julio de 1958 imprimieron equilibrio financiero a la Caja y la ubicaron en nivel de igualdad con la de Pensiones, en lo referente a cuantías de prestaciones y beneficios.

Año 1.963. - Fusión de las Cajas: Caja Nacional del Seguro Social

En septiembre de 1963 se fusionó la Caja de Pensiones con la Caja del Seguro para formar la Caja Nacional del Seguro Social.

Esta Institución y el Departamento Médico quedaron bajo la supervisión del ex - Instituto Nacional de Previsión.

En 1964 se establecieron el Seguro de Riesgos del Trabajo, el Seguro Artesanal, el Seguro de Profesionales, el Seguro de Trabajadores Domésticos y, en 1966, el Seguro del Clero Secular.

En 1968, estudios realizados con la asistencia de técnicos nacionales y extranjeros, determinaron "la inexcusable necesidad de replantear los principios rectores adoptados treinta años atrás en los campos actuariales, administrativo, prestacional y

de servicios", lo que se tradujo en la expedición del Código de Seguridad Social, para convertirlo en "instrumento de desarrollo y aplicación del principio de Justicia Social, sustentado en las orientaciones filosóficas universalmente aceptadas en todo régimen de Seguridad Social: el bien común sobre la base de la Solidaridad, la Universalidad y la Obligatoriedad". El Código de Seguridad Social tuvo corta vigencia.

En agosto de 1968, con el asesoramiento de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, se inició un plan piloto del Seguro Social Campesino.

El 29 de junio de 1970 se suprimió el Instituto Nacional de Previsión.

Año 1970: Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Mediante Decreto Supremo Nº 40 del 2 de julio de 1970 y publicado en el Registro Oficial Nº 15 del 10 de julio de 1970 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

El 20 de noviembre de 1981, por Decreto Legislativo se dictó la Ley de extensión del Seguro Social Campesino.

En 1986 se estableció el Seguro Obligatorio del Trabajador Agrícola, el Seguro Voluntario y el Fondo de Seguridad Social Marginal a favor de la población con ingresos inferiores al salario mínimo vital.

El Congreso Nacional, en 1987, integró el Consejo Superior en forma tripartita y paritaria, con representación del Ejecutivo, empleadores y asegurados; estableció la obligación de que consten en el Presupuesto General del Estado las partidas correspondientes al pago de las obligaciones del Estado.

En 1991, el Banco Interamericano de Desarrollo, en un informe especial sobre Seguridad Social, propuso la separación de los seguros de salud y de pensiones y el manejo privado de estos fondos.

Los resultados de la Consulta Popular de 1995 negaron la participación del sector privado en el Seguro Social y de cualquier otra institución en la administración de

sus recursos.

La Asamblea Nacional, reunida en 1998 para reformar la Constitución Política de la República, consagró la permanencia del IESS como única institución autónoma, responsable de la aplicación del Seguro General Obligatorio.

responsable de la apricación del Begaro General Gongatorio.

El IESS, según lo determina la vigente Ley del Seguro Social Obligatorio, se mantiene como entidad autónoma, con personería jurídica, recursos propios y distintos de los del Fisco. Bajo la autoridad de la Comisión Interventora ha reformado sus Estatutos, Reglamentos y Resoluciones para recuperar el equilibrio financiero.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

Se publica el 30 de noviembre del 2001, en el Registro Oficial N° 465, que contiene 308 artículos, 23 disposiciones transitorias, una disposición especial única, una disposición general.

El instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad ecuatoriana publica descentralizada, fundada por la Constitución Política de la República, concedida de forma libre, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con naturaleza jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable el tributo del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

BENEFICOS DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Las prestaciones y beneficios para los afiliados con ingresos sin relación de dependencia o independientes son los siguientes:

Pensión por vejez, invalidez y montepío.

Auxilio de funerales.

55

Riesgos de trabajo.

Asistencia por enfermedad y maternidad.

Cobertura de salud para hijos menores de 18 años.

Ampliación de cobertura de salud para cónyuge o conviviente de hecho mediante el

pago de prima adicional (3.41%) sobre la materia gravada.

Fondo de cesantía.

Préstamos quirografarios e hipotecarios de acuerdo a las disposiciones emanadas por

el BIESS.

HIPÓTESIS

Los Jornaleros agrícolas y la exclusión del Seguro Social Campesino, para lo cual

planteamos dos hipótesis una negativa y una positiva.

Hipótesis nula Ho.- Los jornaleros agrícolas NO inciden en el estudio de la

exclusión del Seguro Social Campesino de la comunidad de Misquillí, parroquia

Santa Rosa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua

Hipótesis Alternativa Hi.- Los jornaleros agrícolas SI inciden en el estudio de la

exclusión del Seguro Social Campesino de la comunidad de Misquillí, parroquia

Santa Rosa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua.

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE: Jornaleros Agrícolas

VARIABLE DEPENDIENTE: Seguro Social Campesino

56

CAPÍTULO III

METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN

ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

(Boscan, 2013) El enfoque epistemológico "se comprende en dos vertientes diferentes, por una parte se define como el conjunto de reglas metodológicas o condiciones que determinan lo científico y por otra como las propuestas de base implicados en el conocimiento en general."

Paradigma Critico Propositivo

Dentro de este trabajo de investigación el paradigma crítico propositivo es el principal enfoque epistemológico; crítico porque se realizó un estudio de la realidad que viven los jornaleros agrícolas en la comunidad de Misquillì de la parroquia de Santa Rosa del cantón Ambato, y propositivo porque se buscó una propuesta para dar una solución al problema planteado.

Investigación cuali-cuatitaviva

La investigación es cualitativa – cuantitativa porque son alcanzables los objetivos tanto por la investigadora como por la población; también porque la investigación es un proceso dinámico dentro del campo agrícola y el campo de la seguridad social.

La investigación cualitativa describe el contexto, a las personas y al objeto de estudio bajo una perspectiva holística.

Los métodos cualitativos son humanistas. Investiga el porqué, cómo, dónde, cuándo de las cosas que suceden alrededor del problema planteado y el comportamiento de las personas hacia él.

La investigación cuantitativa recoge datos de la investigación que serán medidos estadísticamente mediante pruebas de muestreo donde se determine el número de personas objeto de investigación.

Estos datos están sujetos a las variables del problema y se da de una manera estructurada y sistemática denotando los resultados de manera concreta.

MODALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Documental bibliográfica.- La indagación se estableció apoyándose en fuentes bibliográficas, hemerográfica y archivistas; la primera se basa en la consulta de libros, la segunda en artículos de revistas, y la tercera en documentos que se encuentran en los archivos, como oficios, circulares, expedientes y direcciones electrónicas; esta particularidad permitirá determinar con claridad los resultados en la ejecución de la investigación tanto en la parte teórica como de campo, facilitando el análisis del fenómeno en estudio y localizar sus causas y efectos.

De Campo.- Se averiguó en el lugar de los hechos, es decir directamente el investigador con la realidad de los jornaleros agrícolas de la comunidad de Misquillí de la parroquia Santa Rosa, Cantón Ambato, esta recolección de información permitió obtener información sobre la exclusión del Seguro Social Campesino, que tiene como finalidad informar y certificar el beneficio que ofrece el Seguro Social Campesino a los jornaleros agrícolas de la comunidad investigada, con esto se pretende alcanzar una buena salud y buen vivir de la gente que trabaja en el sector rural.

NIVEL O TIPO DE INVESTIGACIÓN

Exploratoria

Una vez enunciada la hipótesis de trabajo investigaremos las conocimientos efectivos de los jornaleros agrícolas sobre la exclusión del seguro social campesino ya que es potestad del estado garantizar la salud, alimentación y buen vivir de toda las familias

campesinas de la comunidad de Misquillí.

Descriptiva

Los jornaleros agrícolas necesitan información y legitimación de los derechos sobre

los beneficios que ofrece el seguro social campesino a la comunidad de Misquillí

parroquia Santa Rosa, debiendo ser analizadas por la Asamblea Nacional políticas y

obligaciones que son obligatorios para el Sumak-Kausay. Esto viabilizó la realidad

de los trabajadores del campo en la zona rural donde se identifica el problema y así

puede demostrar su existencia a nuestra sociedad.

Correlación

Permitió relacionar la variable independiente Jornaleros Agrícolas y la variable

dependiente Seguro Social Campesino para establecer su limitación.

POBLACIÓN

Jornaleros campesinos 348

Empleadores Agrícolas 56

Jornaleros de sus propias tierras 140

Representantes del sub Centro de Salud 6

POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN FRECUENCIA % **MUESTRA** Jornaleros campesinos 348 63.27 348 Empleadores Agrícolas 56 10.19 56 Jornaleros de sus propias tierras 140 25.45 140 1.09 Representantes del sub centro de Salud 6 6 **TOTAL** 550 100% 550

Cuadro No. 1 Población y Muestra

Fuente: Población y muestra Elaborado: Alexandra Arcos

Simbología

N = 550

P = 0.5

Q = 0.5

D = 0.05

Z = 1.96

$$n = \frac{(Z)^2 2N.P.Q1056.44}{(D)^2 2(N-1) + (Z)^2 2P.Q} = 226.42$$

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Variable Independiente: Jornaleros Agrícolas

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
Un jornalero o peón es una		Derecho a la Salud	¿Está garantizando el Estado el	
persona que trabaja a cambio de	Constitución		derecho a la salud?	Encuestas
un jornal o pago por día de			¿Considera que el Estado	
trabajo, aunque con un amplio		Derecho a un ambiente	garantiza el derecho a un	
perfil se aplica a los		sano	ambiente sano?	
trabajadores del campo que no	Ley de gestión		¿Cree usted que los jornaleros	
tienen propiedad de tierras.	ambiental	Medio Ambiente y	agrícolas trabajan en un medio	
		Jornaleros Agrícolas	ambiente sano?	Cuestionarios
		C1 1 1' '/	¿Cree usted que los jornaleros	
		Globalización y	agrícolas prefieren dejar su	
	Sub secretaria de	Jornaleros Agrícolas	tierra para trabajar en otra	
	tierras reforma agraria		ciudad o país?	
		Plaguicidas	¿Está de acuerdo que los	
	Jornaleros Agrícolas		plaguicidas sean utilizados	
			constantemente?	
		Defensor Agrícola	¿Conocen los jornaleros que	
			existe un defensor agrícola?	
			¿Considera que las condiciones	
		Condiciones de vida de	de vida de los jornaleros	
		los jornaleros agrícolas	agrícolas son las adecuadas?	

Cuadro No. 2 Variable Independiente: Jornaleros Agrícolas Variable Independiente: Jornaleros Agrícolas

Elaborado: Alexandra Arcos

Variable dependiente: Seguro Social Campesino

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
			¿Conoce los beneficios que	
El seguro social campesino	Instituto Ecuatoriano de	Beneficios	brinda el Instituto Ecuatoriano	
personifica a la población del	Seguridad Social		de Seguridad Social?	Encuestas
sector rural, en los momentos			¿Brinda la Ley de Seguridad	
de crisis, mediante la práctica		Ley de Seguridad de	Social una mejor calidad de	
de programas de salud		Seguridad Social	vida?	
integral, invalidez, vejez e				
incapacidad; protege y vigila			¿Considera justa la manera en	
la calidad de vida de los			como los empleadores	Cuestionarios
labradores del campo.	Código de Trabajo	Empleador Agrícola	agrícolas tratan a los	
			jornaleros?	
			¿Protege el gobierno los	
	Seguro Social	Derechos de los	derechos de los agricultores?	
	Campesino	agricultores		
			¿Es importante la seguridad	
			social en todos los sectores de	
			la sociedad?	

Cuadro No. 3 Variable dependiente: Seguro Social Campesino Variable dependiente: Seguro Social Campesino Elaborado: Alexandra Arcos

PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

La investigación del presente trabajo se realizará con la recolección, procesamiento, análisis e interpretación de la información de la posterior forma:

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN	
¿Para qué?	Para conseguir los objetivos de la	
	investigación	
¿A qué personas o sujetos?	- Jornaleros agrícolas	
¿Sobre qué aspectos?	Derechos y beneficios que ofrece el	
	Seguro Social Campesino a sus afiliados	
¿A quién?	Investigadora:	
¿Cuándo?	Año 2014	
¿Lugar de recolección de la Comunidad de Misquillí		
información?		
¿Cuántas veces?	Una vez	
¿Qué técnicas de recolección?	Encuestas a Jornaleros agrícolas	
¿Con qué?	Cuestionario Estructurado	
¿En qué situación?	Sesiones comunidad y visita a	
	domicilios.	

Cuadro No. 4 Plan de Recolección de Información

Fuente: Plan de recolección de información

Elaborado por: Alexandra Arcos

PLAN DE PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Técnicas de	Instrumentos de recolección	Técnicas de recolección
información	de la información	de la información
Información primaria	Cuestionario Estructurado	Encuestas a jornaleros agrícolas.
Información Secundaria	Medio Ambiente, Ministerio de lo laboral, Constitución de la República. Tesis de grados	Lectura Científica

Cuadro No. 5 Plan de Procesamiento de la Información

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

Para aplicar las encuestas se procederá de la siguiente manera:

Revisión y Codificación de la Información: Luego de lograr la averiguación oportuna se procederá su respectiva sistematización, numerando un dígito para cada una de las categorías incluidas en las preguntas que se realizará en la encuesta el mismo que nos ayudara a tabular los datos.

Tabulación de la Información: Nos permitirá conocer el resultado inadmisible del fenómeno objeto de estudio, permitirá de determinar la frecuencia con que aparecerá y su impacto en las variables.

Análisis de datos: Ratificará ejecutar un estudio de los datos que se consiga y establecer el grado de confusión d la hipótesis.

Selección de Estadígrafos: Pensando que la población a la que se va aplicar la encuesta es multitudinaria se aspira manejar el estadígrafo SPSS.

Presentación de los datos: Para personificar los datos se lo hará en una forma gráfica utilizando representaciones tipo pastel.

Interpretación de Resultados: Estudiaremos cada uno de los datos con sus pertinentes deducciones y así poder concernir con el marco teórico.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Análisis de los resultados

- Análisis de los resultados estadísticos, manifiesto directrices o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- Paráfrasis de los resultados, con apoyo del marco teórico en el aspecto pertinente.
- Establecimiento de conclusiones y recomendaciones.

Para el análisis de los resultados se utilizaron tablas y gráficos de pastel, utilizando el programa de Microsoft Excel, cuyo análisis e interpretaciones se enunciaran más adelante en este trabajo.

Interpretación de datos

La presente investigación se realizó en la Comunidad de Misquillí, parroquia Santa Rosa, provincia de Tungurahua.

PREGUNTAS DE LA ENCUESTA

1. ¿Está garantizando el Estado el derecho a la salud?

Cuadro No. 6 Pregunta Nº. 1

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	86	38%
NO	140	62%
TOTAL	226	100%

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

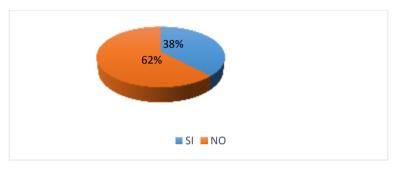


Gráfico No. 5 Pregunta Nº. 1

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Ochenta y seis personas encuestadas que pertenecen al 38% manifiestan que si el Estado está garantizando el derecho a la salud, 140 individuos que corresponde al 62% expresan no lo está haciendo.

INTERPRETACIÓN

Luego de realizar un análisis podemos manifestar el derecho a la salud debe ser garantizado en todas sus formas por el Estado, porque la calidad de vida obedece al contexto circunstancial en las que nos desenvolvemos. Razón por la cual, las autoridades deben facilitar la suficiente información acerca del derecho a la salud como herramienta para instruir a la población sobre los beneficios y la una mejor calidad de vida que se obtiene al tener un seguro de salud el cual garantice el este derecho fundamental.

2. ¿Considera que el Estado está garantizando el derecho a un ambiente sano?

Cuadro No. 7 Pregunta Nº. 2

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	74	33%
NO	152	67%
TOTAL	226	100%

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

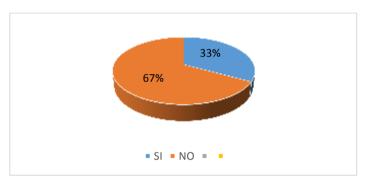


Gráfico No. 6 Pregunta Nº. 2

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

En la presente tabla apreciamos que 74 individuos que personifican el 33% creen que el Estado si está garantizando el derecho a un ambiente sano, 152 entes que incumben al 67% exponen que no satisface las aspiraciones de la población.

INTERPRETACIÓN

Luego de realizar un análisis podemos manifestar que la tarea ambiental es un compromiso de todos, porque la calidad de vida obedece al contexto circunstancial en las que nos desenvolvemos. Razón por la cual, el Ministerio autoriza la recopilación de la información ambiental como herramienta para instruir a la población sobre los recursos naturales y la biodiversidad que posee el estado, y así buscar el modo más apropiado para conservar y manejar el patrimonio nacional.

3. ¿Cree usted que los jornaleros agrícolas trabajan en un medio ambiente sano?

Cuadro No. 8 Pregunta Nº. 3

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	60	27%
NO	166	73%
TOTAL	226	100%

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

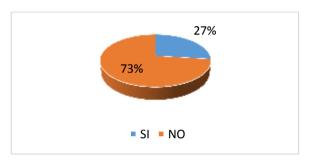


Gráfico No. 7 Pregunta Nº. 3

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Para 60 jornaleros que representan el 27% manifiestan que si Trabajan en un medio ambiente sano, sin embargo 164 nativos que son el 73% expresan que no están trabajando en un ambiente sano.

INTERPRETACIÓN

Los jornaleros agrícolas no están siendo considerados dentro de la población en riesgo a causa de la contaminación del ambiente si bien es cierto que trabajan en campos abierto esto no quita que están expuestos a varios químicos los cuales hacen que ellos cada vez se vean afectado y sus familias de igual forma por la sobre exposición a productos nocivos, a la radiación directa al sol y a los diferentes efectos de la contaminación.

4. ¿Cree usted que los jornaleros agrícolas prefieren dejar su tierra para trabajar en otra ciudad o país?

Cuadro No. 9 Pregunta Nº. 4

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	170	75%
NO	56	25%
TOTAL	226	100%

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

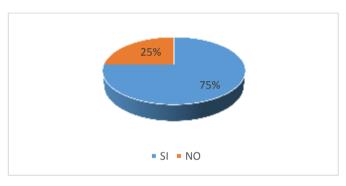


Gráfico No. 8 Pregunta Nº. 4

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Analizando el presente cuadro podemos indicar que 170 individuos que personalizan el 75% si prefiere trabajar en otra ciudad o país, mientras que 56 encuestados que son el 25% dicen que no saldrían de su lugar natal.

INTERPRETACIÓN

Es posible ver la gran magnitud que acarrea la situación difícil que atravezan los jornaleros agrícolas al establecer que la salida de sus lugares de origen en búsqueda de un mejor futuro conlleva a la migración constante y masive , la misma que trae como consecuencia la ruptura de familias enteras, hijos sin padres o madres lo cual es un problema social profundo que ha venido dándose en los últimos años en nuestro país.

5. ¿Está de acuerdo que los plaguicidas sean utilizados constantemente?

Cuadro No. 10 Pregunta Nº. 5

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	62	27%
NO	164	73%
TOTAL	226	100%

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

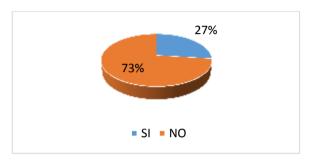


Gráfico No. 9 Pregunta Nº. 5

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Para 62 jornaleros que representan el 27% manifiestan que si están de acuerdo con el uso de plaguicidas, 164 nativos que son el 73% exponen que no están de acuerdo con el continuo uso de plaguicidas en su lugar de trabajo.

INTERPRETACIÓN

Los jornaleros agrícolas no cuenta con recursos suficientes para hacerle frente al uso de los plaguicidas, sin embargo varias instituciones estatales y no gubernamentales han intentado desde hace varios años detener el uso frecuente de plaguicidas en las parcelas agrícolas .Sin embargo esto no se ha convertido en una política primordial del Estado, permitiendo aun que los jornaleros tengan directamente un contacto muy peligroso para su salud con muy potentes plaguicidas los cuales desencadenan un sin número de enfermedades.

6. ¿Conocen los jornaleros que existe un defensor agrícola?

Cuadro No. 11 Pregunta Nº. 6

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	48	21%
NO	178	79%
TOTAL	226	100%

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

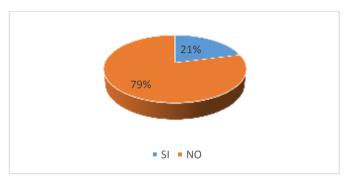


Gráfico No. 10 Pregunta Nº. 6

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Analizando el presente cuadro podemos indicar que 48 individuos que personalizan el 21% si conocen que existe un defensor agrícola, 178sujetos que son el 79% dicen que no conocen acerca de alguien que puede defender a cabalidad su derechos.

INTERPRETACIÓN

La Ley Orgánica del Poder Judicial no cuenta con recursos suficientes para enfrentar este proceso, pero si existe un encargado de ofrecer apoyo información y diseño de programas a las personas que se dedican a labores agrícolas. EL usuario lo único que debe hacer es dirigirse directamente a las oficinas de defensa pública que corresponda al lugar donde existe el problema o bien, y el juzgado se encargara de tramitar el sumario y declarar en forma oral la necesidad de contar con un defensor rural.

7. ¿Considera que las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas son las adecuadas?

Cuadro No. 12 Pregunta Nº. 7

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	34	15%
NO	192	85%
TOTAL	226	100%

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

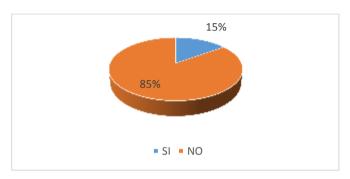


Gráfico No. 11 Pregunta Nº. 7

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Para 34 personas que significan el 15% muestran que si son las condiciones de vida adecuadas para ellos, mientras que 192 organismos que es el 85% comentan que no están satisfechos con las condiciones de vida que ellos enfrentan.

INTERPRETACIÓN

Los jornaleros agrícolas se ven siempre extremamente desfavorecidos en lo que se refiere a la remuneración, la protección social, la vivienda y la atención médica. De modo que el Estado debe garantizar su seguridad laboral, salarios relativamente más altos y mayores beneficios en cuanto a vivienda, salud y condiciones de trabajo.

8. ¿Conoce los beneficios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?

Cuadro No. 13 Pregunta Nº. 8

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES
SI	70	31%
NO	156	69%
TOTAL	226	100%

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

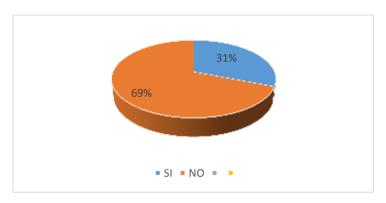


Gráfico No. 12 Pregunta Nº. 8

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Luego de analizar los datos obtenidos podemos asociar que 70 personas que equivalen al 31% manifiestan que si conocen todos los beneficios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, 156 que es el 69% dicen que no los conocen y expresan es política del estado.

INTERPRETACIÓN

Es responsabilidad del Estado dar a conocer, socializar, publicitar motivar, a las personas para que conozcan los beneficios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y así puedan acceder al Seguro Social sabiendo a que pueden ser acreedores y de la misma forma darles a conocer sus obligaciones.

9. ¿Brinda la Ley de Seguridad Social una mejor calidad de vida?

Cuadro No. 14 Pregunta No. 9

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES	
SI	88	39%	
NO	138	61%	
TOTAL	226	100%	

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

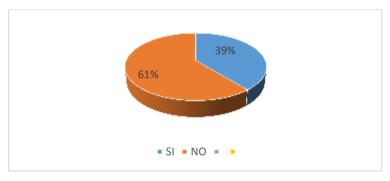


Gráfico No. 13 Pregunta Nº. 9

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Ochenta y ocho personas con un 39% señalan que la ley de seguridad social si guía y orienta a una mejor calidad de vida, 138 individuos con un porcentaje de 61% exponen que no orientan a las familias campesinas a una mejor calidad de vida.

INTERPRETACIÓN

La ley de Seguridad Social no previene siempre a la población del sector rural del Ecuador, en los momentos de escasez, mediante la práctica de eventos de salud integral, invalidez, vejez e incapacidad resguardar vigila la población campesina con el fin de elevar el nivel de calidad de vida orientando a lograr una inserción en los nuevos procesos agrícolas que se promueven y una mejor calidad de vida de las familias campesinas.

10. ¿Considera justa la manera en como los empleadores agrícolas tratan a los jornaleros?

Cuadro No. 15 Pregunta Nº. 10

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES	
SI	30	13%	
NO	196	87%	
TOTAL	226	100%	

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

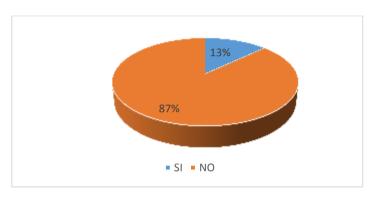


Gráfico No. 14 Pregunta Nº. 10

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Treinta personas que representan el 13% declaran que están de acuerdo con la manera en como los tratan los empleadores agrícolas, 196 agricultores con un porcentaje de 87% muestran que no es justo el trato que reciben por sus empleadores.

INTERPRETACIÓN

Al instante de realizar el análisis vemos que no existe responsabilidad de los empleadores agrícolas en poner en práctica los derechos de los agricultores proteger y promover. Defender los conocimientos tradicionales y sus costumbres.. Participar equitativamente en la distribución de los beneficios. Participar en el amparo de medidas, a nivel nacional, sobre asuntos relativos a la subsistencia y el derecho fundamental a una vida digna enmarcada en el respeto, la consideración, la salud, la alimentación y la educación.

11. ¿Protege el gobierno los derechos de los agricultores?

Cuadro No. 16 Pregunta Nº. 11

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES	
SI	49	22%	
NO	177	78%	
TOTAL	226	100%	

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

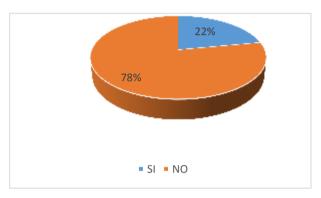


Gráfico No. 15 Pregunta Nº. 11

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Cuarenta y nueve ciudadanos que simbolizan el 22% expresan que si son protegidos sus derechos por el gobierno, 177 personas que es el 78% publican que no se sienten conformes o protegidos por el Gobierno.

INTERPRETACIÓN

En la actualidad hay diferentes modelos de protección hacia los sectores vulnerables que tratan realidades políticas y económicas existentes, pero no existe un modelo que de seguridad al indígena a tener derecho como tal y no como integrante de un grupo en particular; con convenios tripartitos entre los trabajadores empresas y el Estado; donde las aportaciones de los contribuyentes son más bajas, pero los niveles de pobreza son comparativamente más elevados.

12. ¿Es importante la seguridad social en todos los sectores de la sociedad?

Cuadro No. 17 Pregunta Nº. 12

CATEGORIAS	FRECUENCIAS	PORCENTAJES	
SI	68	30%	
NO	158	70%	
TOTAL	226	100%	

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

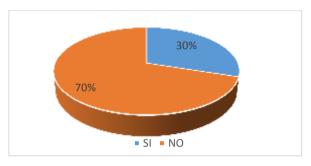


Gráfico No. 16 Pregunta Nº. 12

Fuente: Plan de procesamiento de la información

Elaborado por: Alexandra Arcos

ANÁLISIS

Alcanzamos a descifrar que 68 personas que forman el 30% si creen que es importante la seguridad social en todos los sectores de la sociedad, 158 individuos que constituyen el 70% dicen que no es significativo.

INTERPRETACIÓN

Estudiando la tabla anterior vemos que el acceso de los trabajadores a la seguridad social es importante pero no se cumple con todas las familias ya que no todos tienen asistencia médica, protección contra la pérdida de ingresos, durante cortos períodos en caso de desempleo, maternidad o enfermedad, sea durante períodos largos debido a la invalidez o a un accidente del trabajo. No proporciona ingresos a las personas durante sus años de vejez.

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTEIS

Planteamiento de la hipótesis

Modelo Lógico

Hipótesis nula Ho.- Los jornaleros agrícolas NO inciden en el estudio de la

exclusión del Seguro Social Campesino de la comunidad de Misquillí, parroquia

Santa Rosa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua

Hipótesis Alternativa Hi.- Los jornaleros agrícolas SI inciden en el estudio de la

exclusión del Seguro Social Campesino de la comunidad de Misquillí, parroquia

Santa Rosa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua.

Modelo Matemático

Ho: 0 = E

Hi: 0≠ E

Modelo Estadístico

Para la verificación de la hipótesis, se expresará un cuadro de contingencia de dos

filas por tres columnas; con el cual se determinará las frecuencias esperadas,

mediante la siguiente fórmula:

 X^2 Chi o Ji cuadrado

 $\sum (O - E)$

 $X^2 = \frac{}{\sum}$

 Σ = Sumatoria

O= Frecuencias observadas

78

Selección del nivel de Significación

Para la verificación de la hipótesis se utilizará el nivel de significación del = 0.1

Descripción de la hipótesis

Se ha tomado como referencia para la investigación de campo a los jornaleros de sus propias tierras, empleadores agrícolas y jornaleros campesinos de la comunidad de Misquillí, y representantes del Ministerio Laboral.

Recolección de datos y cálculo estadístico

Frecuencias Observadas

Preguntas	Si	No	TOTAL
5	62	164	226
12	68	158	226
TOTAL	130	322	452

Cuadro No. 18 Frecuencias Observadas

Fuente: Frecuencias Observadas **Elaborado por:** Alexandra Arcos

Frecuencias Esperadas

Para el cálculo de las frecuencias esperadas se utiliza la siguiente fórmula:

Fe = (Total fila) (Total columna)

(Gran total)

P 5	SI	NO	TOTAL
SI	62	164	226
NO	68	158	226
TOTAL	130	322	452

Preguntas	Si	No	TOTAL
5	65	161	226
12	65	161	226
TOTAL	130	322	452

Cuadro No. 19 Frecuencias Esperadas

Fuente: Frecuencias Esperadas Elaborado por: Alexandra Arcos

Calculo del X²Cuadrado

Para el cálculo del Chi cuadrado se utilizó la Formula:

$$X^2 = \frac{(FO - FE)^2}{FE}$$

P 5	P 12	FO	FE	FO – FE	$(FO - FE)^2$	$(FO - FE)^2/FE$
SI	SI	62	164	-102	10404	23
NO	SI	68	158	-90	8100	17.9
SI	NO	65	161	-96	9216	20.3
NO	NO	65	161	-96	9216	20.3
				Total X ² calculado		81.5

Cuadro No. 20 Calculo del X²Cuadrado

Fuente: Calculo de chi

Elaborado por: Alexandra Arcos

Especificación de las regiones de aceptación y rechazo

Primeramente para determinar la región de aceptación y rechazo determinamos los grados de libertad conociendo que el cuadro está formado por 2 filas y 3 columnas.

$$gl= (f-1) (c-1)$$

 $gl= (2-1) (3-1)$
 $gl= (1) (2)$
 $gl= 2$

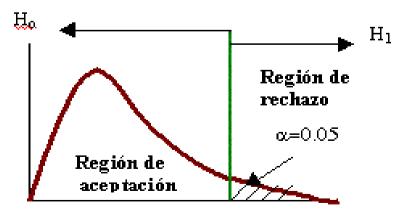


Gráfico No. 17 Calculo de Chi Cuadrado

Fuente: Región de rechazo **Elaborado por**: Alexandra Arcos

Decisión Final

Para 2 grados de libertad a un nivel de significación 0.5 se obtiene de la tabla 5.99 y como el valor del Ji cuadrado es de 7 se encuentra fuera de la región de aceptación, entonces se rechaza la hipótesis nula por lo que se acepta la hipótesis alterna que dice: "Los jornaleros agrícolas SI incide en el estudio de la exclusión del seguro social campesino de la comunidad de Misquillí, parroquia Santa Rosa, cantón Ambato, provincia del Tungurahua"

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La presente investigación está orientada al paradigma crítico propositivo. Los enfoques son cualitativos y cuantitativos.

CONCLUSIONES

- 1. Los jornaleros agrícolas han visto mermada su calidad de vida desde mucho tiempo atrás, no se les ha dado el trato digno que merecen como ciudadanos a pesar de estar al margen de toda ley que pueda protegerlos, ellos han visto la necesidad de trabajar honradamente para llevar el alimento diario a sus hogares, no siendo suficiente su remuneración y a la vez siendo relegados de un seguro de salud y vida el cual los favorecería en un cien por ciento ya que su trabajo está ligado a labores muy forzadas y a una sobre exposición a diferentes factores que alteran su salud. Por lo que en la pregunta número 1 de la encuesta que dice: ¿El Estado está garantizando un cien por ciento el derecho a la salud? Ochenta y seis personas encuestadas que pertenecen al 38% manifiestan que si el Estado está garantizando el derecho a la salud, 140 individuos que corresponde al 62% expresan que no lo están haciendo.
- 2. Los jornaleros agrícolas siempre se ven extremamente perjudicados por el seguro social campesino, ya que no existen políticas claras para los labradores rurales, perturbando sus remuneraciones, amparo social, vivienda, atención médica y condiciones de trabajo. Por lo que en la pregunta número 11 de la encuesta dice: ¿Protege el gobierno los derechos de los agricultores? Y cuarenta y nueve ciudadanos que simbolizan el 22% expresan que si son protegidos sus derechos por el Gobierno, mientras que 177 personas que es el 78% publican que no se sienten conformes o protegidos por el Gobierno. Por lo tanto se están vulnerando sus derechos de una manera continua y general.

RECOMENDACIONES

1. Elaborar una Reforma a la Ley de Seguridad Social con el fin de cubrir el sector vulnerable que comprenden los jornaleros agrícolas y puedan ser sujetos de las garantías que brinda el Estado Ecuatorianos.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Tema de la Propuesta:

Reforma al artículo reforma al art. 2 de Ley de Seguridad Social.

Datos informativos

Ubicación: Cantón Ambato

Beneficiarios: Jornaleros agrícolas de la comunidad de Misquillí, parroquia Santa

Rosa del cantón Ambato.

Nombre del responsable: Alexandra Arcos

Dirección domiciliaria: Cantón Ambato

Institución: Seguro Social Campesino

Antecedentes de la Propuesta

En el presente trabajo de investigación señalaremos los aspectos más relevantes del

estudio realizado, a través de la elaboración de las conclusiones generales donde se

puede observar que el Seguro Social Campesino no toma medidas y no considera los

derechos de los jornaleros agrícolas campesinos del sector rural, ya que no se ha

realizado una investigación minuciosa y real a los peones del campo permitiendo así

que su aporte sea considerado en la solución de aspectos definitivos para el sector

agropecuario y ganadero del país.

La pobreza rural está linealmente sujetada a los serios déficits de trabajo digno en la

agricultura, los cuales se revelan altos niveles de inobservancia laboral a los

trabajadores agrícolas rurales, el incumplimiento del procedimiento laboral según la

Ley de Seguridad Social en las áreas rurales, afecta a trabajadores que no tienen

contrato de trabajo en el empleo rural.

84

Una de las dificultades para seguridad de los derechos laborales que se presenta en nuestra parroquia es la falta de respaldo escrito de los contratos de trabajo, incluso se pediría que la ley considera válido legalmente el contrato oral.

En la práctica, la ausencia de un contrato de trabajo escrito por lo general va de la mano con el abandono de responsabilidad del Seguro Social.

En el perímetro rural se registra una elevada inobservancia en los salarios mínimos legales, lo que incurre realmente en los listas de escasez rural; es por eso que los trabajadores del sector rural están en situación de pobreza porque no ganan lo que la ley dice que deben recibir, en la medida que el salario mínimo permita cubrir las necesidades básicas para el buen vivir, siendo esto responsabilidad Estado, el cual debe velar por el cumplimiento de la ley; considerando que el nivel del salario mínimo es tan despreciable que no logra ser una instrumento eficaz para combatir la pobreza.

Según información de Jornaleros agrícolas campesinos el noventa y cuatro por ciento de los peones rurales trabajan los siete días a la semana sin ningún complemento al salario.

Tanto por el uso de agroquímicos como por las condiciones en que laboran (inclemencias del sol, uso de herramientas), los riesgos son frecuentes y algunos no se atienden como riesgos del trabajo, además de que los jornaleros que laboran en el sector rural están al margen de la seguro social campesino.

Considerando que Ley de Seguridad Social exceptúa a los Jornaleros agrícolas campesinos y obstaculiza los derechos de los proletarios agrarios que trabajan en el sector rural sin un salario básico, sin horario en su jornada laboral y sin ayudas de salud, la ley de seguridad social general obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios. Subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados.

Se propone elaborar un proyecto de Seguridad Social basado en la información obtenida directamente de los jornaleros rurales que trabajan el campo estableciendo sus propias necesidades ideadas en sus derechos individuales y colectivos para ser socializados con sus miembros y planteados a las autoridades correspondientes; junto con un manual didáctico para socializar y aplicar los Derechos del Buen Vivir a los jornaleros agrícolas de la comunidad de Misquillí, parroquia Santa Rosa, cantón Ambato, quienes serán los gestores de los derechos y beneficios que debe tener un peón rural en la Ley de Seguridad Social general obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios. Subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados, el mismo que tendrá un reglamento con normativas para presentar al Seguro Social Campesino, donde se programe en forma incuestionable que la LEY DE SEGURIDAD SOCIAL en sus diferentes subordinaciones y esferas sean representantes directos de los jornaleros agrícolas del sector rural campesino del Ecuador, todo esto con la modificación al Art. 2 de Ley de Seguridad Social.

Justificación

Es **importante** reformar al artículo 2 de Ley de Seguridad Social, ya que se buscará enlace entre autoridades gubernamentales, locales y representantes de los jornaleros agrícolas rurales para enlistar funciones vinculadas y detallar las facultades que les incumben, para dar observancia a los derechos del seguro social campesino, y así lograr mejorar la economía de los jornaleros agrícolas que trabajan en el sector rural campesino.

Es **novedoso** porque permite verificar técnicas de vinculación con los jornaleros agrícolas del sector rural en el cual los estudiantes de los últimos años de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales se desenrollen como abogados y organicen parte de las reuniones comunitarias y su fidedigna intervención.

La reforma al artículo 2 de Ley de Seguridad Social, es de **interés** fundamental para los jornaleros agrícolas campesinos del sector rural, porque apoyará a reformar el deseo de los labradores rurales sobre la seguridad social certificando todos los derechos humanos, colectivos y los de la naturaleza, en afinidad a las disposiciones decretadas y acuerdos universales.

La Ley de seguridad social no garantiza los derechos y beneficios que debe tener un jornalero agrícola del sector rural en el seguro social campesino; por lo que es necesario verificar la reforma al artículo 2 de Ley de Seguridad Social, lo que originará un **impacto** en los labradores agrarios del sector rural que laboran faenas diarias en el campo, específicamente en la comunidad de Misquillí, parroquia Sta. Rosa del cantón Ambato; formando así parte de las disposiciones que establezca la Ley de Seguridad Social.

OBJETIVOS

Objetivo General

• Reformar el artículo 2 de Ley de Seguridad Social

Objetivos Específicos

- Instituir un proyecto de ley a la reforma del artículo 2
- Presentar a la Asamblea Nacional de Representantes la propuesta de reformar el artículo 2 de Ley de Seguridad Social.

Análisis de Factibilidad

Jurídica

Luego de puntualizar la problemática presente y establecer las causas que ameritan reformar al Art. 2 de Ley de Seguridad Social para los jornaleros agrícolas del sector rural de la comunidad de Misquillí, parroquia Santa Rosa, cantón Ambato, es

conveniente su atención ya que tiene perspectiva jurídica, el sustento de la UTA y la participación de los jornaleros agrícolas.

Este ofrecimiento será posible ejecutar luego de la investigación y colaboración de Autoridades de la Comunidad, Comuneros, Miembros del Centro de Salud y Afiliados al Seguro Social Campesino. La estudiante investigadora apoyada y orientada por la Universidad Técnica de Ambato, recopilara firmas de respaldo para buscar un Legislador que auxilie a inscribirse a la comisión para los debates oportunos y así lograr la aprobación mínimo con las dos terceras partes, para que autoricen inmediatamente poner el ejecútese y así lograr publicar en el Registro oficial se transforme la Ley de Seguridad Social para los jornaleros agrícolas que trabajan en el sector rural, sin un salario fijo, una faena de trabajo seguro, horarios de ocho horas diarias, seguridad en su salud, bienestar familiar y Buen Vivir para todos los Peones campesinos y familias rurales de toda la provincia y el Ecuador.

Fundamentación Axiológica

La presente investigación tiene consecuencia con los valores morales, éticos, sociales y el derecho al beneficio que no siempre brinda el seguro social campesino a todos los individuos y de una manera especial a los jornaleros agrícolas rurales; por eso es necesario el cambio de políticas en la seguridad social ya que afecta extremadamente a la pobreza de las familias que viven de la faena diaria como peones agrarios y están obligados a vender su fuerza de trabajo como jornaleros estacionales en las zonas agrícolas del país y cuyos desplazamientos están regulados por la necesidad de fuentes de trabajo, la búsqueda de satisfacciones básicas, y por mejorar su calidad de vida.

Epistemológica.

La epistemología es una Disciplina de cimientos y procedimientos del conocimiento científico; en nuestros días, es muy importante que la constitución establezca la responsabilidad de certificar que "el Seguro Social Campesino que forma parte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, será un régimen especial de seguro

universal obligatorio para proteger a la población rural y a las personas dedicadas a la agricultura", certificando así su fortalecimiento y mejora.

Fundamentación legal

De la seguridad social

(Constitución de la Republica del Ecuador, 2008). Art. 55.- La seguridad social será deber del Estado y derecho irrenunciable de todos sus habitantes. Se prestará con la participación de los sectores público y privado, de conformidad con la ley.

Art. 56.- Se establece el sistema nacional de seguridad social. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad y suficiencia, para la atención de las necesidades individuales y colectivas, en procura del bien común.

Art. 57.- El seguro general obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, cesantía, vejez, invalidez, discapacidad y muerte.

La protección del seguro general obligatorio se extenderá progresivamente a toda la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, conforme lo permitan las condiciones generales del sistema.

El seguro general obligatorio será derecho irrenunciable e imprescriptible de los trabajadores y sus familias.

Art. 58.- La prestación del seguro general obligatorio será responsabilidad del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma dirigida por un organismo técnico administrativo, integrado tripartita y paritariamente por representantes de asegurados, empleadores y Estado, quienes serán designados de acuerdo con la ley.

Su organización y gestión se regirán por los criterios de eficiencia, descentralización

y desconcentración, y sus prestaciones serán oportunas, suficientes y de calidad.

Podrá crear y promover la formación de instituciones administradoras de recursos para fortalecer el sistema previsional y mejorar la atención de la salud de los afiliados y sus familias.

La fuerza pública podrá tener entidades de seguridad social.

Art. 59.- Los aportes y contribuciones del Estado para el seguro general obligatorio deberán constar anualmente en el presupuesto general del Estado, y serán transferidos oportunamente y obligatoriamente a través del Banco Central del Ecuador.

Las prestaciones del seguro social en dinero no serán susceptibles de cesión, embargo o retención, salvo los casos de alimentos debidos por ley o de obligaciones contraídas a favor de la institución aseguradora y estarán exentas del pago de impuestos.

No podrá crearse ninguna prestación ni mejorar las existentes a cargo del seguro general obligatorio, si no se encontraren debidamente financiadas, según estudios actuariales.

Los fondos y reservas del seguro social serán propios y distintos de los del Estado, y servirán para cumplir adecuadamente los fines de su creación y funciones. Ninguna institución del Estado podrá intervenir en sus fondos y reservas ni afectar su patrimonio.

Las inversiones del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social con recursos provenientes del seguro general obligatorio, serán realizadas a través del mercado financiero, con sujeción a los principios de eficiencia, seguridad y rentabilidad, y se harán por medio de una comisión técnica nombrada por el organismo técnico administrativo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La idoneidad de sus miembros será aprobada por la superintendencia bajo cuya responsabilidad esté la supervisión de las actividades de seguros, que también regulará y controlará la calidad de esas inversiones.

Las pensiones por jubilación deberán ajustarse anualmente, según las disponibilidades del fondo respectivo, el cual se capitalizará para garantizar una pensión acorde con las necesidades básicas de sustentación y costo de vida.

Art. 60.- El seguro social campesino será un régimen especial del seguro general obligatorio para proteger a la población rural y al pescador artesanal del país. Se financiará con el aporte solidario de los asegurados y empleadores del sistema nacional de seguridad social, la aportación diferenciada de las familias protegidas y las asignaciones fiscales que garanticen su fortalecimiento y desarrollo. Ofrecerá prestaciones de salud, y protección contra las contingencias de invalidez, discapacidad, vejez y muerte.

Los seguros públicos y privados que forman parte del sistema nacional de seguridad social, contribuirán obligatoriamente al financiamiento del seguro social campesino a través del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme lo determine la ley.

Art. 61.- Los seguros complementarios estarán orientados a proteger contingencias de seguridad social no cubiertas por el seguro general obligatorio o a mejorar sus prestaciones, y serán de carácter opcional.

Se financiarán con el aporte de los asegurados, y los empleadores podrán efectuar aportes voluntarios. Serán administrados por entidades públicas, privadas o mixtas, reguladas por la ley.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR



Considerando

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. Art. 1.- Dice El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.

Que, La igualdad ante la ley. Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma; religión, filiación política, posición económica, orientación sexual; estado de salud, discapacidad, o diferencia de cualquier otra índole.

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL

Ley 55 Registro Oficial Suplemento 465 de 30-nov-2001 Ultima modificación: 10-feb-2014 Estado: Vigente NOTA GENERAL: Derógase todas las disposiciones

legales, reglamentarias y estatutarias en la parte en que se opongan a la presente ley, especialmente las que hagan referencia a la Comisión Técnica de Inversiones y a las empresas adjudicatarias administradoras de los fondos previsionales. Dado por Ley No. 1, publicada en Registro Oficial Suplemento 587 de 11 de Mayo del 2009.

El Código Orgánico Integral Penal entrará en vigencia en ciento ochenta días contados a partir de su publicación en el Registro Oficial, dado por Ley No. 00, publicada en Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de Febrero del 2014, el mismo que modificará el artículo 54 y derogará el artículo 78 de la presente Ley. CONGRESO NACIONAL LEY DE SEGURIDAD SOCIAL LIBRO PRIMERO DEL SEGURO GENERAL OBLIGATORIO TITULO I DEL REGIMEN GENERAL CAPITULO UNO NORMAS GENERALES.

Art. 1.- PRINCIPIOS RECTORES.- El Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. Para efectos de la aplicación de esta Ley: Solidaridad es la ayuda entre todas las personas aseguradas, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, edad, sexo, estado de salud, educación, ocupación o ingresos, con el fin de financiar conjuntamente las prestaciones básicas del Seguro General Obligatorio. Obligatoriedad es la prohibición de acordar cualquier afectación, disminución, alteración o supresión del deber de solicitar y el derecho de recibir la protección del Seguro General Obligatorio. Universalidad es la garantía de iguales oportunidades a toda la población asegurable para acceder a las prestaciones del Seguro General Obligatorio, sin distinción de nacionalidad, etnia, lugar de residencia, sexo, educación, ocupación o ingresos. Equidad es la entrega de las prestaciones del Seguro General Obligatorio en proporción directa al esfuerzo de los contribuyentes y a la necesidad de amparo de los beneficiarios, en función del bien común. Eficiencia es la mejor utilización económica de las contribuciones y demás recursos del Seguro LEY DE SEGURIDAD SOCIAL General Obligatorio, para garantizar la entrega oportuna de prestaciones suficientes a sus beneficiarios. Subsidiariedad es el auxilio obligatorio del Estado para robustecer las actividades de aseguramiento y complementar el financiamiento de las prestaciones que no pueden

costearse totalmente con las aportaciones de los asegurados. Suficiencia es la entrega oportuna de los servicios, las rentas y los demás beneficios del Seguro General Obligatorio, según el grado de deterioro de la capacidad para trabajar y la pérdida de ingreso del asegurado. Concordancias: CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Arts. 3, 11, 367

RESUELVE

Reformar el Artículo 2

Actualmente dice:

Art. 2.- SUJETOS DE PROTECCION.- Son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente;
- g. Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales. Son sujetos obligados a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, los trabajadores que se dedican a la pesca artesanal y el habitante rural que labora "habitualmente" en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado y tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia.

Nota: Las frases entre comillas Declaradas Inconstitucionales de Fondo por

Resolución del Tribunal Constitucional No. 052-2001-RA, publicada en Registro Oficial Suplemento 525 de 16 de Febrero del 2005. Concordancias: CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1995 CODIGO DEL TRABAJO, Arts. 9 LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS DEL ECUADOR, Art. 33.

Art. 3.- RIESGOS CUBIERTOS.- El Seguro General Obligatorio protegerá a sus afiliados obligados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual, en casos de: a. Enfermedad; b. Maternidad; c. Riesgos del trabajo; d. Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad; y, e. Cesantía. El Seguro Social Campesino ofrecerá prestaciones de salud y, que incluye maternidad, a sus LEY DE SEGURIDAD SOCIAL - Página 2 Profesional afiliados, y protegerá al Jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad. Para los efectos del Seguro General Obligatorio, la protección contra la contingencia de discapacidad se cumplirá a través del seguro de invalidez.

OBJETO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 2

DIRA:

Art. 2.- SUJETOS DE PROTECCION.- Son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente;
- g. Los jornaleros rurales del sector agrícola y ganadero, y son sujetos obligados a solicitar la protección del régimen especial del Seguro Social Campesino, los

trabajadores que se dedican al trabajo de la tierra y el habitante rural que labora "habitualmente" en el campo, por cuenta propia o de la comunidad a la que pertenece, que no recibe remuneraciones de un empleador público o privado y tampoco contrata a personas extrañas a la comunidad o a terceros para que realicen actividades económicas bajo su dependencia.

Nota: Las frases entre comillas Declaradas Inconstitucionales de Fondo por Resolución del Tribunal Constitucional No. 052-2001-RA, publicada en Registro Oficial Suplemento 525 de 16 de Febrero del 2005. Concordancias: CODIGO CIVIL (LIBRO IV), Arts. 1995 CODIGO DEL TRABAJO, Arts. 9 LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS DEL ECUADOR, Arts. 33.

Art. 3.- RIESGOS CUBIERTOS.- El Seguro General Obligatorio protegerá a sus afiliados obligados contra las contingencias que afecten su capacidad de trabajo y la obtención de un ingreso acorde con su actividad habitual, en casos de: a. Enfermedad; b. Maternidad; c. Riesgos del trabajo; d. Vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad; y, e. Cesantía. El Seguro Social Campesino ofrecerá prestaciones de salud y, que incluye maternidad, a sus LEY DE SEGURIDAD SOCIAL - Página 2 Profesional afiliados, y protegerá al Jefe de familia contra las contingencias de vejez, muerte, e invalidez, que incluye discapacidad. Para los efectos del Seguro General Obligatorio, la protección contra la contingencia de discapacidad se cumplirá a través del seguro de invalidez.

MODELO OPERATIVO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

FASES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO
Decretar la aplicabilidad de la reforma al problema planteado en la investigación.	Establecer la factibilidad de la reforma al Art. 2 de la ley DE Seguridad Social. Discutir con magistrales especialistas en el área la factibilidad burócrata para su ejecución.	Implantar los párrafos determinados en la aplicación afín y bajo medidas legales de ley de Seguridad Social.	 Económicos Hojas Libros Tiempo Computadora Impresora Internet 	La Investigadora Magistrales expertos	3 semanas
Elaboración del borrador del Proyecto de Ley.	Implementar la acción de redacción y evaluación en los incisos propuestos. Suscribir la incitación oportuna amparada en la normativa suprema nacional e internacional de los derechos al seguro social campesino.	Establecer en la Ley del seguro social campesino los derechos y beneficios que deben tener los jornaleros agrícolas.	 Bolígrafos Libros Leyes Hojas Reuniones Computadora Internet 	La Investigadora	4 semanas
Entregar el Proyecto de Reforma del Artículo expuesto a la Asamblea Nacional	Relacionar a un Asambleísta Local para acceder el Proyecto de Ley. Publicar en el Registro Oficial	Propagación y Control de entes competentes en la sistematización técnica de la estimulación en tramitar y certificar el estudio de la propuesta.	 Económico Llamada telefónicas Charlas Reuniones 	La Investigadora	4 semanas

Cuadro No. 21 Modelo Operativo de Ejecución de la Propuesta Fuente: Modelo operativo de ejecución de la propuesta Elaborado por: Alexandra Arcos

Administración de la Propuesta

La reforma al artículo 2 de la ley de seguridad social, beneficiara enormemente a los

jornaleros agrícolas, con el involucramiento de todos los agentes que forman parte de

la ley de seguridad social, su dirección estará a cargo de la investigadora Alexandra

Arcos, el apoyo de Autoridades de la Comunidad, Comuneros, Miembros del Centro

de Salud y Afiliados al Seguro Social Campesino y representantes de la Universidad

Técnica de Ambato. Se establecerá la reforma del art. 2 mediante las siguientes

estrategias:

Propagación de la reforma a través de diálogos con autoridades de la

comunidad.

Incitación hacer prevalecer sus derechos

Atención y socialización en todas las localidades rurales

Autoridades Universitarias: Confirmar el trabajo de investigación el Proyecto de

Reforma para continuar con el sumario de aprobación.

Asambleísta Provincial: Promover la admisión del Proyecto de Reforma a primer

debate en el Pleno de la Asamblea Nacional.

Investigador: Establece la idea y modera su propagación.

Previsión de la evaluación.-Será precedente, legal, incuestionable.

Evaluación inicial: Evaluación del Proyecto de Reforma.

Evaluación del proceso: Evaluación del progreso de aprobación en la Asamblea

Nacional del Proyecto de Reforma.

Evaluación Final: Valoración de las presunciones de la Propuesta de Reforma y su

publicación en el Registro Oficial, para vigilar posibles innovaciones al contenido

de la propuesta.

98

GRÁFICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA

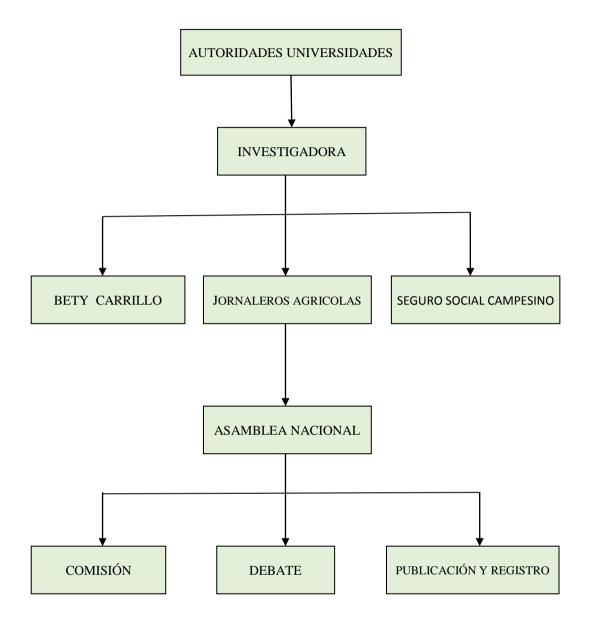


Gráfico No. 18 Administración de la Propuesta

Fuente: Administración de la propuesta Elaborado por: Alexandra Arcos

Plan de Evaluación

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1 ¿Quiénes solicitan evaluar?	Los responsables del Proyecto
2 ¿Por qué Evaluar?	Para comprobar la factibilidad del designio
3 ¿Para qué Evaluar?	Para lograr los objetivos de la Investigación
4 ¿Qué Evaluar?	El desarrollo y aprobación del proyecto
5 ¿Quién Evalúa?	La investigadora.
6 ¿Cuándo Evaluar?	Periodo 2015
7 ¿Cómo Evaluar?	Encuestas.
8 ¿Con que Evaluar?	Encuestas

Cuadro No. 22 Plan de Evaluación

Fuente: Plan de Evaluación Elaborado por: Alexandra Arcos

BIBLIOGRAFÍA

- Boscan, A. (5 de septiembre de 2013). *Epistemologia e investigación*. Recuperado el 12 de marzo de 2014, de Epistemologia e Invetigación:
 - http://epistemologia20.blogspot.com/2013/09/enfoques-epistemologicos.html
- Calva, J. (1998). Los campesinos y su devenir en las economiasdel mercado. (Copyriht, Ed.) Mexico, Distrito Federal, Mexico: Siglo xxi. Recuperado el 24 de 04 de 2015, dehttp://books.google.com.ec/books?id=UIHqTCtInAMC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). Ecuador, C. R. (2008). Seguro social campesino (Biblioteca jurídica ed., Vol. s/n). (Estado, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Constituyente. Recuperado el 26 de 04 de 2015, de http://www.iess.gob.ec/es/seguro-campesino?p_p_id=58&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_state_rcv =1&_58_struts_action=%2Flogin%2Flogin
- EL Telégrafo. (23 de 08 de 2013). BUSTOS, César. (D. d. prensa, Ed.) *Diario El Telégrafo*, *s/n*(s/n), pág. s/n. Recuperado el 2015 de 04 de 2015, de http://www.telegrafo.com.ec/opinion/columnistas/item/seguro-social-campesino-y-universalizacion-de-los-servicios-de-salud.html
- Fernandez, M. (1-2-3 de 08 de 2001). Congreso nacinal de estudio de trabajos. (s/n, Ed.) *Asociación Argentina de especialistas en estudios del trabajo*, 14. Recuperado el 25 de 04 de 2015, de http://www.aset.org.ar/congresos/5/aset/PDF/MARIAFERNANDEZ.PDF
- Harari, H. (2008). *MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL* (s/n ed.). (IFA, Ed., & H. Yela, Trad.) Quito, Pichincha, Ecuador: FENACLE.
- Haro, J. (2007). Globalización y salud de los Jornaleros Agricolas (s/n ed., Vol. XIX). (E. c. Sonora, Ed.) Mexico, D.F., Mexico: Región y sociedad.
 Recuperado el 22 de 04 de 2015, de http://lanic.utexas.edu/project/etext/colson/40/3.pdf
- Leco, C. (2014 de 06 de 2013). Jornaleros agrícolas internacionale. (P. contratados, Ed.) *Ra Ximhai*, *10*(1), 247. Recuperado el 25 de 04 de 2015
- Lozano, Juan. (s/n de abril de 2004). El campesinado. (J. d. Velez, Ed.) Revista

- digital de Historia y Ciencias Sociales, 2(s/n), s/n. Recuperado el 21 de 04 de 2015, de
- http://www.claseshistoria.com/movimientossociales/campesinado.htm
- M.Agricultura. (2008). *Subsecretaria de tierras y reforma agraria* (s/n ed.). (E. Ecuatoriano, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Asamblea Nacional.
- Ministerio, A. (2008). *Gestión Ambiental*. (A. Nacional, Ed.) Quito, Pichincha, Ecuador: Gobierno de la Republica del Ecuador.
- OIT. (/n de junio de 2000). Seguridad y Saluda en la Agricultura. (D. d. trabajo, Ed.) *Oficina Internacional de Trabajo*(4), s/n. Recuperado el 17 de 04 de 2015, de http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_protect/@protrav/@safework /documents/publication/wcms_117460.pdf
- Reardon, o. (2004). *Empleo e ingresos rurales* (Copyright ed.). Santiago de Chile, Santiago de Chile, Chile: CEPAL. Recuperado el 23 de 04 de 2015, de http://www.fao.org/3/a-ah500s.pdf
- Scurrah, M. (2008). *Los derechos del agricultor*. Instituto Fridtjof Nansen,. Lima: Instituto Fridtjof. Recuperado el 25 de 04 de 2015, de http://www.farmersrights.org/pdf/ExecSumFinalSpanish.pdf
- Trabajo, C. I. (2006). Cambios en el mundo del trbajo (4ta ed., Vol. 4). (O. i. trabajo,Ed.) Giniebra, Suiza, Giniebra: International Labour Organization.Recuperado el 17 de 04 de 2015, de
- https://books.google.com.ec/books?id=_3yF0e0r3usC&printsec=frontcover&hl=es#v =onepage&q&f=false
- Yassi, A. K. (2002). Salud Ambiental Básica (1 ed.). (O. m. salud, Ed.) Mexico, Distrito Federal, Mexico: PNUMA. Recuperado el 22 de 04 de 2015, de http://www.ambiente.gov.ar/infotecaea/descargas/yassi01.pdf

ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES CARRERA DE DERECHO

Previo a la obtención del título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

Cuestionario aplicado a los jornaleros agrícolas de la comunidad de Misquillí, parroquia Sta. Rosa, cantón Ambato.

OBJETIVO: Investigar los derechos y compromisos que tienen los jornaleros agrícolas sobre la exclusión del seguro social campesino.

La claridad en las respuestas permitirá a la investigadora desarrollar una labor productiva para los pueblos y comunidad indígenas campesinas.

Marque con una X, la respuesta de su elección

CUESTIONARIO

	1.	1. ¿El Estado está garantizando el derecho a la salud?		
SI		$(\hspace{.1cm})$		
NO		()		
,	2.	¿Considera que el Estado está garantizando el derecho a un ambiente sano?		
SI				
NO		()		
<i>′</i>	3.	¿Cree usted que los jornaleros agrícolas trabajan en un medio ambiente sano?		
SI				
NO		()		
2	4.	¿Cree usted que los jornaleros agrícolas prefieren dejar su tierra para trabajar en otra ciudad o país?		
SI		()		
NO		$\begin{pmatrix} & & \\ & & \end{pmatrix}$		
	5.	¿Está de acuerdo que los plaguicidas sean utilizados constantemente?		
SI		()		

NO	()
6.	¿Conocen los jornaleros que existe un defensor agrícola?
SI	()
NO	()
7.	¿Considera que las condiciones de vida de los jornaleros agrícolas son las adecuadas?
SI	$(\hspace{1cm})$
NO	()
8.	¿Conoce los beneficios que brinda el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social?
SI	()
NO	()
9.	¿Brinda la Ley de Seguridad Social a una mejor calidad de vida?
SI	$(\hspace{1cm})$
NO	()
10.	¿Considera justa la manera en como los empleadores agrícolas tratan a los jornaleros?
SI	
NO	() ()
11.	¿Protege el gobierno los derechos de los agricultores?
SI	$(\hspace{1cm})$
NO	()
12.	¿Es importante la Seguridad Social en todos los sectores de la sociedad?
SI	$(\hspace{1cm})$
NO	()
	GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Fecha de aplicación....